



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	22 DE MAYO DE 2010	7065
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 26388

ACUERDO



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA

2007 2012

DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

No. DE EXPEDIENTE: UAJ/DL/17/2008

DENUNCIANTE: LIC. ROSA MARIA TORRES TORRES

PROBABLE
RESPONSABLE: RICARDO RAMOS ALFARO.

CUENTA.- En veintidós de marzo del año dos mil diez, se da cuenta al Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos con el estado procesal que guardan los presentes autos, y la última actuación que data del 11 de Noviembre del año dos mil ocho. ----- C o n s t e

ACUERDO:

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO. UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS, DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.- VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -

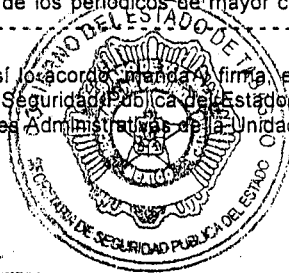
Vista la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO.- Tomando en consideración que de la revisión practicada a los presentes autos, de la que se desprende que hasta la presente fecha no se ha logrado la localización, y legal notificación del C. RICARDO RAMOS ALFARO, con categoría de Agente de Tercera, adscrito al Departamento de Mantenimiento Automotriz, dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, con relación al Auto de inicio emitido con fecha cinco de septiembre del año 2008, dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa instaurado en su contra y tramitado bajo el expediente número UAJ/DL/17/2008, que se encuentra radicado en la Unidad de Asuntos Jurídicos; localización infructuosa que se ha tenido que realizar en su domicilio que obra en autos del expediente en que se actúa, para los efectos de que compareciera a declarar ante el Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, desconociendo hasta la presente fecha esta Autoridad Administrativa su paradero, por lo que con fundamento en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 67 fracción III y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 8, y 83 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, este último numeral aplicado en relación directa con el diverso 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 punto 1.5.4, 6, 16 fracción II, 25, 26 fracciones X, XI, XII, XIII, XV y XXVI, y 64, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco; 2, 3 fracción IV, 47, 49, 50, 60, 68 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en vigor en el Estado, de aplicación supletoria al artículo 83 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tabasco,

así como 61, 64, tercer párrafo tercero del Código de Procedimientos Penales, aplicado en forma supletoria según lo permite el diverso numeral 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ambos ordenamientos legales en vigor en el Estado de Tabasco; en consecuencia, procedase a notificar por Edictos el presente proveído por una sola vez en un diario de mayor circulación en el Estado, así como también en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para los fines legales de que el C. RICARDO RAMOS ALFARO, se entere de la queja interpuesta en su contra, y comparezca ante esta Autoridad Administrativa, directamente ante el Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, con domicilio amplio ante conocido en la Avenida dieciséis de septiembre sin número esquina con anillo Periférico Carlos Pellicer Cámara, de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, (Municipio del Centro), para la celebración de una Audiencia de Pruebas y Alegatos, misma que establece el artículo 64, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en vigor en el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, en la que tendrá derecho a ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a sus derechos convenga por sí o por medio de un defensor particular, debiendo de exhibir documento con que identifiarse fehacientemente, como es la credencial de elector con fotografía o cualquier otro documento acorde; apercibido que en caso de no comparecer en la fecha y hora antes señalada, se le tendrá por perdido el derecho de ofrecer pruebas y alegar en su defensa lo que a sus derechos convenga, Audiencia que tendrá verificativo a las 12:00 horas del día 10 de junio del 2010, así también se le hace saber que cuenta con un tiempo de 10 minutos de tolerancia después de la hora señalada, pasado dicho lapso de tiempo se le tendrá por no presentado, y esta Autoridad Administrativa lo hará constar en los autos del presente expediente, a efectos de que declare con relación al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número UAJ/DL/17/2008, de fecha cinco de septiembre del año dos mil ocho, que se le instruye a raíz de la petición efectuada por la C. Lic. Rosa María Torres Torres, Subdirectora de Recursos Humanos y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, conducta que consiste en el incumplimiento de sus funciones y/o Servicios como Servidora Pública del Gobierno del Estado de Tabasco, como es el caso de haber dejado de asistir al desempeño de sus funciones y comisiones de servicio dentro de la Corporación Policial dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en los días y horas establecido en su nombramiento, faltas que datan desde el día 4 al 22 de Agosto del año dos mil ocho, y sin que hasta la presente fecha se presente a sus servicios o se tenga justificación legal alguna. Asimismo se le informa que queda a su disposición el expediente número UAJ/DL/17/2008, para su consulta en horas hábiles de 08:00 a 15:00 horas, a partir del día siguiente en que se haga la publicación y hasta un día antes de su comparecencia, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 64 tercer párrafo del Código de Procedimientos Penales vigente para el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria al presente procedimiento según lo permite el diverso numeral 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de aplicación supletoria al artículo 83 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tabasco; asimismo se le requiere para que en un término de CINCO DÍAS HÁBILES, computables a partir del día siguiente de la legal publicación en forma de este inicio, señale domicilio para oír y recibir las subsecuentes citas y notificaciones que se generen con motivo del presente Procedimiento, el que deberá de estar ubicado en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco (Municipio del Centro), por ser el lugar en donde se radica el Procedimiento de que se trata, prevenido que de no hacerlo, las subsecuentes citas y notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos legales por Estrados o Tableros de Avisos de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, lo cual encuentra sustento en el artículo 61 del Código de Procedimientos Penales de aplicación supletoria al diverso numeral 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ambos ordenamientos en vigor en el Estado.

SEGUNDO.- Por anterior, gírese atento oficio al L.R.C. MARIO ALBERTO ESLAVA GÓMEZ, Director General de Administración de esta Secretaría de Seguridad Pública, para que realice los trámites correspondientes para la publicación del punto primero del presente acuerdo en uno de los periódicos de mayor circulación del Estado, así como también en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Publíquese y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firmó el LIC. JESÚS MAGAÑA HERNÁNDEZ, Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, por y ante el LIC. BARTOLO DÍAZ CEFERINO, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría.



UNIDAD DE
ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.p. - Archivo
L*JMH*LBDC*L*JVCE*mcar**

Avenida 16 de Septiembre, Esq. Anillo Periférico Carlos Pellicer Cámara, Col. 1ro. de Mayo. C.P. 86190. Villahermosa, Tabasco. Tel./99313581200

No.- 26512

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 035/2007, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARTIN PEREZ TADEO, EN CONTRA DE VICTOR MANUEL QUEVEDO MORALES, CON FECHA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE, Y DICE:

JUZGADO MIXTO DE VILLA LA VENTA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.- VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:- ÚNICO.- Por presentado el actor Licenciado MARTIN PEREZ TADEO, con su escrito de cuenta, con el cual hace devolución de los edictos expedidos en fecha dieciséis de abril del dos mil diez, manifestando que le fue imposible hacer las publicaciones de los edictos correspondientes, agréguese a los autos para los efectos legales procedentes; y como lo solicita, se fijan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, para efecto de celebrar la diligencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, respecto del bien inmueble embargado en autos, para los cual deberá servir de mandamiento el acuerdo dictado en la diligencia de remate de primera almoneda, de fecha siete de abril del presente año, en consecuencia, expídanse de nueva cuenta los avisos y edictos correspondientes con la inserción del acuerdo antes mencionado.- Por lo anterior, se deja sin efecto legal la fecha señalada en el punto tercero del auto dictado en la diligencia de fecha siete de abril del año actual.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA ELENA NOVELO GARCIA, Juez Mixto de Primera Instancia, del Décimo Octavo Distrito Judicial, por y ante la ciudadana Licenciada IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, Secretaria judicial con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-

Inserción de la diligencia de remate de primera almoneda, de fecha 07 de abril del 2010.

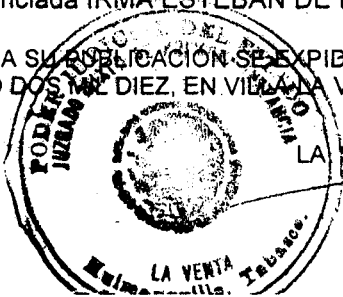
AUDIENCIA DE REMATE DE PRIMERA ALMONEDA.

---- En Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, siendo las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, estando en Audiencia Pública la ciudadana Licenciada MARIA ELENA NOVELO GARCIA, Juez Mixto de Primera Instancia, asistida de la ciudadana Licenciada IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, Secretaria Judicial con quien legalmente actúa.- Seguidamente, siendo la fecha y hora señalada para llevar a efecto la diligencia DE REMATE DE PRIMERA ALMONEDA, en el expediente número 035/2007, relativo a juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado MARTIN PEREZ TADEO, en contra del C. VICTOR MANUEL QUEVEDO MORALES; por lo que se procede a llamar por tres veces consecutivas y en voz alta a las partes interesadas en este asunto respondiendo al llamado el actor ejecutante Licenciado MARTIN PEREZ TADEO, mas no así el demandado ejecutado VICTOR MANUEL QUEVEDO MORALES aun de estar legalmente notificado como consta de autos.- Se requiere al compareciente Licenciado MARTIN PEREZ TADEO, para que se identifique y lo hace con una credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio al reverso 0701054542822, clave de elector PRTDMR69061127H500, la cual contiene una fotografía a color al frente con rasgos físicos que coinciden con la persona que se tiene a la vista, misma que se le devuelve por ser de su uso personal, y se le protesta para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, advertido de las penas en que incurrir los falsos declarantes ante la Autoridad Judicial, en base a lo previsto en el artículo 289 del Código Penal en vigor del Estado, que a la letra dice: "...289.- Al que habiendo otorgado, ante la autoridad, protesta de que en sus declaraciones se conducirá con verdad, se conduzca con falsedad, u oculte la verdad al declarar o en cualquier acto ante la autoridad, se le impondrá prisión de seis meses a tres años...", en uso de la voz el actor manifiesta: que me encuentro enterada de lo anterior y protesto conducirme con verdad en la presente diligencia, y por sus generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser de cuarenta años de edad, estado civil unión libre, originario de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y con domicilio actual en la calle Tomas Garrido Canabal, número 5, colonia Centro, de la Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, religión ninguna, ocupación litigante, con instrucción escolar licenciatura en Derecho.---- Seguidamente la secretaria hace constar que siendo la hora y fecha señalada al encabezado de

esta diligencia NO comparece postor alguno del bien inmueble en remate, sirviendo esta constancia de CERTIFICACION, que refiere el artículo 490 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor.- Acto seguido la secretaria da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito y anexos presentado por el Licenciado MARTIN PEREZ TADEO, recibido el siete de abril del año en curso.- **SEGUIDAMENTE LA C. JUEZ ACUERDA.-** Téngase por presentado al actor de esta causa con su escrito de cuenta, con el que exhibe anexos consistentes en: tres ejemplares del Periódico Oficial de Tabasco, de fechas trece, diecisiete, y veinte de marzo del dos mil siete, así como tres periódicos del Diario Avance, de fechas doce, dieciséis y veinte de marzo del presente año, en donde aparecen las publicaciones de los edictos ordenados, en cumplimiento al punto CUARTO del auto del veintiséis de febrero del año que transcurre, los que se tienen por exhibidos y se ordenan agregar a los presentes autos, para que surtan sus efectos legales procedentes.- Seguidamente la secretaria da cuenta a la ciudadana Juez con las constancias procesales que obran en autos, como son la fijación de los avisos al público en general en los lugares mas visibles de esta Villa, en fechas dieciocho y diecinueve de marzo del dos mil diez; asimismo, fueron exhibidos los edictos y periodos con el cual fueron hechas las publicaciones de este remate en primera almoneda, habiéndose cubierto los requisitos de ley conforme lo ordenado en los artículos 1411 del Código de Comercio y fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al Código de Comercio.- **OIDO LO ANTERIOR LA CIUDADANA JUEZ ACUERDA.-** Toda vez que no compareció el demandado ejecutado, ni postor alguno del bien inmueble en remate, se le concede el uso de la voz al actor ejecutante MARTIN PEREZ TADEO, quien dijo: Toda vez que no hubo postura legal sin que se presentara algún postor a depositar el (10%) diez por ciento del precio del inmueble solicito se me adjudique por las dos terceras partes el precio que sirvió de base para el remate, es decir \$ 391,134.00 (trescientos noventa y un mil ciento treinta y cuatro pesos); así mismo, que como suerte principal por la cantidad de \$56,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100) de la que fue condenado el demandado, mas los intereses moratorios por la cantidad de \$330,000.00 (trescientos treinta y tres mil pesos 00/100) de intereses moratorios que empezó a correr el veintiuno de noviembre del dos mil cuatro, hasta el veintiuno de octubre del dos mil nueve, a razón del 10% (diez por ciento), cuya interlocutoria que se resolvió el veinticinco de marzo del dos mil diez, por lo tanto solicito se me conceda el termino para promover una actualización de intereses que empezará a correr del veintiuno de diciembre a la fecha, así mismo los gastos, costas y hondrarios que presentaré en el momento oportuno, de conformidad con el artículo 477 y 485 del Código Federal de Procedimientos Civiles, que es todo lo que deseo manifestar.- **VISTO Y OIDO LO ANTERIOR, LA CIUDADANA JUEZ ACUERDA:-- PRIMERO.-** Téngase al actor ejecutante MARTIN PEREZ TADEO, por haciendo sus manifestaciones mismas que se le tienen por hechas para los efectos legales ha que haya lugar, al respecto de su primera petición es de decirle que no ha lugar a conceder favorable la adjudicación del inmueble por las dos terceras partes del precio, ya que el Código de Comercio dispone expresamente en su artículo 1412, que *"No habiéndose presentado postor a los bienes, el acreedor podrá pedir la adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se les haya fijado en la ultima almoneda, por tanto no cabe la supletoriedad del Código Federal de Procedimientos Civiles.- SEGUNDO.-* Asimismo, hágasele saber al promovente que no es posible determinar lo concerniente a los intereses, toda vez que aun se encuentra pendiente de causar ejecutoria la resolución interlocutoria de fecha 26 de marzo de 2010, dictada en el incidente de liquidación de intereses; **TERCERO.-** Por otra parte concédasele un termino de QUINCE DIAS, hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación, para que promueva lo que a sus derechos convenga.- Por lo tanto, hágasele saber al actor ejecutante MARTIN PEREZ TADEO, el presente acuerdo para que manifieste lo que a sus derechos convenga.- Encontrándose presente el Licenciado MARTIN PEREZ TADEO, en uso de la voz manifestó: De conformidad con el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio al Código de Comercio, toda vez que no hubo postura legal en esta primera almoneda, se cite a otra dentro del termino legal, con deducción del 10% (diez por ciento) del precio primitivo es decir de la cantidad de \$587,000.00 (quinientos ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), del valor del inmueble que se fijo en primer almoneda a la cantidad de \$528,300.00, solicitando fecha para ello, que es todo lo que deseo manifestar.- **ATENTO A LO ANTERIOR, LA CIUDADANA JUEZ ACUERDA:-- PRIMERO.-** Téngase al actor ejecutante por haciendo sus manifestaciones, como lo solicita con fundamento en el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio y 435 del Código de Procedimientos Civiles supletorio al Código de Comercio, **SÁQUESE A SUBASTA PUBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el**

siguiente bien inmueble que a continuación se detalla: -1).- Predio rustico ubicado en la ranchería Blasillo, municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 2,400 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 40 metros con Fermín Torres Alor; AL SUR, en 40 metros con Fermín Torres Alor; AL ESTE, en 60 metros con Ismael Torres; y al OESTE con 60 metros con calle Manuel Mora Ascanio, antes campo de aviación; con construcción de 257.50 metros cuadrados; Predio adquirido por Víctor Manuel Quevedo Morales, mediante herencia y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, con fecha siete de agosto del año (2002) dos mil dos, con la siguiente nota: El acto de adjudicación contenido en la escritura publica a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 11.48 horas, fue inscrito bajo el número 1287 del libro general de entradas, a folios 5390 al 5394 del libro de duplicados volumen 56. Quedando afectado por dicho acto los predios número 29896 y 29897, a folios 180 y 181 del libro mayor volumen 117", al cual se le fijó un valor comercial de \$587,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del (10%) diez por ciento, resulta la cantidad de \$528,300.00 (quinientos veintiocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.), misma que servira de base para el remate en esta segunda almoneda y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.- SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán formular su postura por escrito y exhibir el recibo de deposito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Juzgado Mixto de Primera Instancia, ubicado en la calle Mercedes Gamás número 12, colonia Centro, de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.- TERCERO.-- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, con fundamento en los artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los AVISOS en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta Villa, para lo cual expídanse los EDICTOS correspondientes, convocando postores haciéndoles saber que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- CUARTO.- Toda vez que no compareció la parte demandada ejecutada, se ordena notificarle en su domicilio procesal señalado en autos lo acordado en esta diligencia.- Con lo anterior, se da por terminada la presente diligencia, firmando al margen y al calce de la misma los que en ella intervinieron por y ante la ciudadana Licenciada MARIA ELENA NOVELO GARCIA, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la ciudadana Licenciada IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, Secretaria Judicial con quien actúa, certifica y da fe.-

PARA SU PUBLICACIÓN SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO.



LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ

No. 26514

INFORMACION DE DOMINIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.**

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 232/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JESÚS RAMON MADRIGAL Y ELIZABETH CORTEZ MENDEZ, 25/09/2009 y 15/ABRIL/2009, SE DICTARON DOS AUTO QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

"....JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **JESÚS RAMÓN MADRIGAL**, con su escrito de cuenta y documentos anexos, mediante el cual viene a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto SEGUNDO del auto del uno de septiembre del presente año; al efecto, téngase por exhibiendo los oficios, avisos y edictos que le fueron expedidos para su tramitación.

SEGUNDO.- En consecuencia del punto que antecede, y advirtiéndose de la revisión de los presentes autos, existe reservada la promoción del dieciséis de agosto del presente año, en el proveído del uno del presente mes y año, por lo que se ordena dar tramite a la misma.

TERCERO.- Téngase al ciudadano **JESÚS RAMÓN MADRIGAL**, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita la regularización del procedimiento; toda vez que manifiesta su nombre correcto es **JESÚS RAMÓN MADRIGAL**, y no **JESÚS MADRIGAL RAMON**, como erróneamente lo plasmó en su escrito inicial de demanda del tres de marzo del presente año; al efecto y tomando en cuenta que toda vez que el juzgador podrá en cualquier tiempo ordenar que se subsanen cualquier error u omisión que se hallaren en el procedimiento del juicio con el único fin de incausarlo a su verdadera realidad jurídica, sin que se cause perjuicio a terceros, tal como lo preveé el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud se ordena dejar insubsistente los puntos PRIMERO y TERCERO del auto de inicio del quince de abril del presente año; en consecuencia se provee de la siguiente manera.

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda: se acuerda:

PRIMERO:- Se tiene por presentado a los ciudadanos **JESÚS RAMON MADRIGAL Y ELIZABETH CORTEZ MENDEZ**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto PRIMERO del auto del veintiséis de marzo del presente año; mismo que se le tiene por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales.

TERCERO.- Se tienen por presentados a los ciudadanos **JESÚS RAMON MADRIGAL Y ELIZABETH CORTEZ MENDEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original del plano de un predio urbano; Constancia de residencia y colindancia expedida por el ciudadano **MANUEL SEGURA OVANDO**, delegado municipal de la Colonia Belén, Macuspána, Tabasco; Original del Certificado el expido por el licenciado **AGUSTÍN MAYO CRUZ**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; Original de dos recibos de pagos por diversas cantidades a favor de la ciudadana

GUADALUPE SARRASINO LÓPEZ, todos a nombres de JESUS MADRIGAL RAMÓN Y ELIZABETH CORTEZ MENDEZ; Original de ocho recibos expedidos a nombre de JOSÉ MANUEL OCAMPOS OCHOA, por la Tesorería Municipal por concepto de impuesto de predial; Copia fotostática de cuatro credenciales de elector a nombres de MARIA DEL CARMEN CORTES MENDEZ, ELVA DORIS RAMON MADRIGAL, MARY ISABEL RAMON MADRIGAL Y JOSÉ MANUEL CAMPOS OCHOA, todas expedidas por el Instituto Federal Electoral; Copia fotostática del acta de nacimiento número 347 a nombre de JOSE MANUEL CAMPOS OCHOA, expedida por el Oficial 01 del Registro del Estado Civil de las Personas de la ciudad de Jalapa, Tabasco; Original de un documento privado de compra-venta del nueve de febrero del año de mil novecientos ochenta y cuatro; Original de Constancia de nuevo ingreso a nombre de JOSE MANUEL CAMPOS OCHOA, del catorce de febrero del año de mil novecientos ochenta y cuatro; Constancia de Información de Predio, del treinta de septiembre de dos mil ocho, expedida por el licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTINEZ, subdirector del catastro municipal; mediante el cual viene a promover y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la carretera Macuspana-Ciudad Pemex, de la Colonia Belén, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de **421.49 m²**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 47.46 metros con MOISÉS REYES GARCÍA; **AL SUR:** 48.47 metros con LOURDES CORDOVA CAMPOS; **AL ESTE:** 10.42 metros con CARRETERA MACUSPANA-CIUDAD PEMEX; **AL OESTE:** 7.10 metros con MOISÉS REYES GARCÍA.

CUARTO.- En consecuencia del punto que antecede, esta autoridad tiene a bien, para no transgredir las garantías individuales de las partes que integran la presente diligencia, ordenar se tueren los autos al fedatario judicial adscrito, para los efectos que proceda a notificar de nueva cuenta a los colindantes, lo ordenado en el auto de inicio del quince de abril del presente año, así como el presente proveído.

QUINTO.- De igual forma, dese cumplimiento al punto QUINTO y SÉPTIMO del auto de inicio antes invocado, con las inserciones necesarias.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ANTONIO AQUINO RUBIO, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ANA LILIA OLIVA GARCIA, SECRETARIA DE ACUERDOS, DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda: se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos JESÚS MADRIGAL RAMON Y ELIZABETH CORTEZ MENDEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto PRIMERO del auto del veintiséis de marzo del presente año; mismo que se le tiene por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada a los promoventes se procede a darle entrada a la solicitud respectiva en los siguientes términos:

TERCERO.- Se tienen por presentados a los ciudadanos JESÚS MADRIGAL RAMON Y ELIZABETH CORTEZ MENDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original del plano de un predio urbano; Constancia de residencia y colindancia expedida por el ciudadano MANUEL SEGURA OVANDO, delegado municipal

de la Colonia Belén, Macuspana, Tabasco; Original del Certificado el expido por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; Original de dos recibos de pagos por diversas cantidades a favor de la ciudadana GUADALUPE SARRASINO LÓPEZ, todos a nombres de JESÚS MADRIGAL RAMÓN Y ELIZABETH CORTEZ MENDEZ; Original de ocho recibos expedidos a nombre de JOSÉ MANUEL OCAMPOS OCHOA, por la Tesorería Municipal por concepto de impuesto de predial; Copia fotostática de cuatro credenciales de elector a nombres de MARIA DEL CARMEN CORTES MENDEZ, ELVA DORIS RAMON MADRIGAL, MARY ISABEL RAMON MADRIGAL Y JOSÉ MANUEL CAMPOS OCHOA, todas expedidas por el Instituto Federal Electoral; Copia fotostática del acta de nacimiento número 347 a nombre de JOSE MANUEL CAMPOS OCHOA, expedida por el Oficial 01 del Registro del Estado Civil de las Personas de la ciudad de Jalapa, Tabasco; Original de un documento privado de compra-venta del nueve de febrero del año de mil novecientos ochenta y cuatro; Original de Constancia de nuevo ingreso a nombre de JOSE MANUEL CAMPOS OCHOA, del catorce de febrero del año de mil novecientos ochenta y cuatro; Constancia de Información de Predio, del treinta de septiembre de dos mil ocho, expedida por el licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTINEZ, subdirector del catastro municipal; mediante el cual viene a promover y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la carretera Macuspana-Ciudad Pemex, de la Colonia Belén, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de **421.49 m²**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 47.46 metros con MOISÉS REYES GARCÍA; **AL SUR:** 48.47 metros con LOURDES CORDOVA CAMPOS; **AL ESTE:** 10.42 metros con CARRETERA MACUSPANA-CIUDAD PEMEX; **AL OESTE:** 7.10 metros con MOISÉS REYES GARCÍA.

CUARTO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

QUINTO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **MARIA DEL CARMEN CORTES MENDEZ, ELVA DORIS RAMON MADRIGAL Y MARY ISABEL RAMON MADRIGAL.**

SEXTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del

juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SÉPTIMO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado FREDY MARTINEZ COLOME, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio urbano en la carretera Macuspana-Ciudad Pemex, de la Colonia Belén, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 421.49 m², el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 47.46 metros con MOISÉS REYES GARCÍA; AL SUR: 48.47 metros con LOURDES CORDOVA CAMPOS; AL ESTE: 10.42 metros con CARRETERA MACUSPANA-CIUDAD PEMEX; AL OESTE: 7.10 metros con MOISÉS REYES GARCÍA, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

OCTAVO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

NOVENO. Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

DÉCIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese a los colindantes TEMPLO PRESBITERIANO DE MÉXICO, SGAR 126/93, con domicilio el ubicado en la carretera Macuspana-CIUDAD PEMEX sin numero. AL SUR: LOURDES CORDOVA CAMPOS, ubicado en la carretera MACUSPANA-CIUDAD PEMEX sin numero; AL ESTE: Con carretera MACUSPANA-CIUDAD PEMEX y al OESTE: KEVIN DAVID CRUZ CONCHA, ubicado en la carretera MACUSPANA-CIUDAD PEMEX, interior sin número, y a la DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, con domicilio ubicado en la Plaza de la Constitución sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.

DECIMO. Téngase a los promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Carolina numero 1, de la colonia Florida, de esta ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, así como para que intervengan y contesten todo tipo de diligencia, presenten y desahoguen pruebas, al licenciado WILBER CONTRERAS RICALDE, designándolo como su abogado patrono, con cedula profesional 2399083; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. -

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PEDRO ANTONIO OCAÑA CARDENAS, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ANA LILIA OLIVA GARCÍA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE....".- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



MACUSPANA

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LICDA. ANA LILIA OLIVA GARCIA



No. 26506

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 454/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO RINCÓN ALVAREZ, SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA EVA CERVANTES CONTRERAS Y RUBEN DE JESUS PRIEGO LLANOS, CON FECHA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN PROVEÍDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la licenciada EVA CERVANTES CONTRERAS, endosataria en procuración de la parte actora, con su escrito de fecha dieciséis de abril del año dos mil diez; y como lo petitiona el ejecutante, y como lo solicita la parte actora, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, 469, 472 y 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble.-
1.- Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Ignacio Zaragoza (calle Anexo de Juárez) Colonia la Curva, Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, con superficie del predio 227.00 M2, que se localizan; al Norte 10.00 metros con Ignacio Zaragoza, al Sur 10.00 metros, con propiedad de Emiliano Jiménez G., Al Este 22.70 metros con propiedad de Adelaida García Pérez, Al Oeste 22.70 metros con propiedad de Elvia Pérez Hernández, inscrito bajo el número 861, número del predio 26795, folio 43, volumen 111, de fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y dos; al cual se le fijó un valor comercial parte alícuota inmueble (50%) de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a los bienes inmueble.-----

SEGUNDO.- Como se advierte en el certificado de gravamen visible a foja ciento siete a vuelta, que el predio en mención, se encuentra en copropiedad con la ciudadana MARGARITA ROSA TILAN COUOH, de conformidad con los numerales 938 y 973 del Código Civil Federal, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, que señala los propietarios de cosa indivisa no pueden enajenar a extraños su parte alícuota respectiva si el participe quiere hacer uso del derecho del tanto; por lo que se ordena dar vista por el término de ocho días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído,

para que haga uso del derecho del tanto, advertido que de no hacerlo, perderá su derecho.---

TERCERO.- Visto lo anterior, se requiere a la parte actora para que en el término de tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, señale el domicilio donde vive la ciudadana MARGARITA ROSA TILAN COUOH, para estar en condiciones de dar cumplimiento al punto que antecede, lo anterior de conformidad con el numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.----

CUARTO.- En virtud de que el bien que se pretende rematar es inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en el Estado, a elección de la ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este Juzgado, la cual tendrá verificativo A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ debiendo los licitadores depositar previamente en este el área de Consignaciones y Pagos de este juzgado, una cantidad igual o por lo menos dos terceras partes del precio antes fijado, además de que las posturas formuladas deberán ser por escrito y contener los requisitos establecidos en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil, sin cuyos requisitos no serán admitidos.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VERONICA LUNA MARTÍNEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE.
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.

No. 26511

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
SE CONVOCA POSTORES PARA
REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 328/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO AURELIANO GARCÍA ALEGRIA Y/O CARLYLE OROPEZA DOMÍNGUEZ Y/O RICARDO DOMÍNGUEZ ALEJANDRO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN AL COBRO DEL CIUDADANO FRANCISCO CALZADA MELO, EN CONTRA DE ORESTE U. STIVALET CORRAL, SE DICTO UN AUTO EN TREINTA DE ABRIL DEL AÑO ACTUAL, QUE COPIADO TEXTUALMENTE DICE:-----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.—

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- El ciudadano JOSÉ ALFONSO GONZÁLEZ DÍAZ y/o ALFONSO GONZÁLEZ DÍAZ, con su escrito de cuenta mediante el cual promueve TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO; en contra del ciudadano FRANCISCO CALZADA MELO actor ejecutante y demandado ejecutado ORESTE U. STIVALET CORRAL, al respecto es de decirse que de conformidad a lo establecido por el artículo 57 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente, de aplicación supletoria en materia mercantil, se desecha de plano; en razón que al ser copropietario de los bienes inmuebles embargados y sujetos a remate sus derechos de propiedad que le asisten respecto a la parte alícuota que le corresponde de los mismos, se encuentran debidamente garantizados, mediante los instrumentos públicos que amparan dichas propiedades; y en términos del artículo 973 del Código Civil Federal de aplicación supletoria en materia mercantil, por proveído del once de noviembre del dos mil nueve, se ordenó notificarle a efecto de que comparezca a ejercitar sus derechos de preferencia en la diligencia de Remate respectiva.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante Licenciado AURELIANO GARCÍA ALEGRIA, en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio aplicable al presente juicio, 473, 475, 476, 477, 478, 480, 481, 482 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a remate, en pública subasta en PRIMERA

ALMONEDA, y al mejor postor, los bienes inmuebles que a continuación se describen:-----

A).- Unión de dos predios urbanos con construcción ubicado en la carretera Villahermosa- Teapa sin número de la Colonia Morelia de Teapa, Tabasco, constante de las superficies de 605.82 m2 localizado; Al Norte en: 85.00 metros con MARIA DOLORES ALFARO MANDUJANO; Al Sur: 84.00 metros con MARTA ELENA ALFARO MANDUJANO; Al Este: 8.16 metros con carretera Teapa-Villahermosa; AL OESTE: 6.16 metros con calle sin nombre. Y el otro predio con superficie de 1,743.70 m2, Al Norte: 84.00 metros con ELENA MONTEJO ALFARO; Al Sur: 47.00 y 32.20 con CECILIA ELENA MONTEJO ALFARO; Al Este: 24.48 metros con zona Federal de la carretera Teapa-Villahermosa; Al Oeste: 6.16; 6.16, 6.16 con calle sin número y 2.01 metros con CELIDA ELENA MANDUJANO. Inscrito el embargo Judicial en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el once de Diciembre del dos mil seis, bajo el número 1080 del libro general de entradas, a folios del 5563 al 5566 del libro de duplicados volumen 82; quedando afectado por dicho embargo los predios números 13,774 y 11608, de los libros mayores volúmenes 32, 48, 40. Rec. No. 3821618, a los cuales a la parte alícuota, se les fijó un valor comercial por la cantidad de \$619,453.095 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 095/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble embargado.-----

B).- Unión de cuatro predios rústicos EL DÓLAR, LA TRINIDAD, EL PASO Y SAN RAFAEL, ubicados en la Rivera el Blanquillo de Pichucalco, Chiapas, con superficies de 2-10-00.00 hectáreas, 32-63-00.00 hectáreas, 32-63-00.00 hectáreas y 65-13-00.00 hectáreas, con una superficie total de 132-49-00.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: con Audomaro Murillo Navarro, con Jorge Quevedo, con Ricardo Quevedo, Rancho San Rafael, señora Nelly Riverroll de Vera; Al Sur: Señor Murillo, con Eduardo Hernández, con Nelly Riverroll viuda de Vera, Ramón Hernández Salvatierra, Al este con Río Pichucalco, Río Pichucalco, Río Pichucalco; Río

Pichucalco; Al Oeste. con camino Real, Papelería de terrenos nacionales, con tierra nacionales, con el Rancho Santo Domingo del señor César Fernández. Inscrito el embargo judicial en el Registro Público de la Propiedad de Pichucalco, Chiapas, bajo el número 006, del libro primero original de la Sección Segunda de fecha nueve de enero del dos mil siete, por orden C1/2007-E- fechado el tres y recibido el cuatro de enero del dos mil siete, a los cuales a la parte alícuota, se les fijó un valor comercial por la cantidad de \$1'941,209.25 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 25/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble embargado.

C).- Predio Rústico denominado SONORA, ubicado en la ranchería José María Morelos y Pavón del Municipio de Teapa-Tabasco, con una superficie de 160-76-24 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 450 y 2860 con Eusebio Sánchez del Águila, Al Sur: 117, 475 y 2500 metros con Julio Sánchez Pérez y Fidelia Lu de Roí, Al Este. 235 y 120 metros con María Esther González Olán; Al Oeste: 41 y 120 metros con carretera Teapa-San Antonio y Julio Sánchez Pérez, Inscrito el embargo judicial en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el once de diciembre del dos mil seis, bajo el número 1080 del libro general de entradas, a folios del 5563 al 5566 del libro de duplicados volumen 82; quedando afectado por dicho embargo el predio número 9,648 de los libros mayores volúmenes 32, 48, 40. Rec. No. 3821618, al cual a la parte alícuota, se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$3'539,945.10 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble embargado.—

TERCERO.- En virtud que los bienes que se pretenden rematar se tratan de bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de ésta ciudad, así como en el lugar de la ubicación de los predios en cuestión, convocando postores, quienes deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa éste H. Juzgado la cual tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ**, debiendo los licitadores depositar previamente en-----

numerario o en cheque certificado a favor del Tribunal, en el Departamento de Consignaciones y Pagos comunes a estos Juzgado una cantidad igual ó por lo menos el diez por ciento del valor de los inmuebles que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Para los efectos de fijar avisos en el lugar de la ubicación de los predios embargados en este juicio convocando postores; de conformidad a lo previsto por el numeral 143 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto y con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pichucalco, Chiapas, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quién corresponda fije los avisos correspondientes.----

QUINTO.- Notifíquese el presente proveído a las partes, copropietarios JOSÉ ALFONSO GONZÁLEZ DÍAZ Y/O ALFONSO GONZÁLEZ y OLGA HERNÁNDEZ FOGLIA, para que comparezcan a la diligencia de remate a ejercitar sus derechos de preferencia y acreedor embargante.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE...".

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA EFECTOS DE SACAR A PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR LOS BIENES INMUEBLES ANTES DESCRITOS, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO EN VIGOR EN RELACIÓN A LOS NUMERALES 473, 475, 476, 477, 478, 480, 481, 482 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN MATERIA MERCANTIL DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, EL SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.—

SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

No. 26510

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE 545/2007**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **MARCO FRANCISCO OCAÑA CADENA**, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE **GLORIA CONTRERAS PÉREZ**, SEGUIDO ACTUALMENTE POR LOS LICENCIADOS **FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ Y MARÍA ISABEL GONZÁLEZ CASTILLO**, EN CONTRA DE **MANUEL ANTONIO MADRIGAL ALEJANDRO**, EN SU CALIDAD DE DEUDOR; CON FECHA DIECISÉIS DE ABRIL Y VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTARON ACUERDOS QUE DICEN LO SIGUIENTE:--

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMERA DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.-----

Vista la razón secretarial, se acuerda:-----

ÚNICO.- Se tiene por presentada a la ejecutante ANA RUTH MARQUINEZ CASTILLO, con su escrito de cuenta, y en atención a las manifestaciones que expone en su memorial que se provee, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, para que tenga verificativo la subasta en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, en términos de lo ordenado en el proveído veintiséis de marzo de dos mil diez.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ**, Jueza Sexto Civil, por y ante la secretaria Judicial licenciada **ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS**, quien certifica y da fe.-

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ejecutante ANA RUTH MARQUINEZ CASTILLO, con su escrito de cuenta, y en razón de lo solicitado y del análisis realizado a los avalúos que obran en autos, este Tribunal aprueba el avalúo rendido por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales a que haya lugar, por ser el perito que tomó en consideración diversos elementos, como el valor físico o directo del inmueble valuado, estudio de terreno, elementos de construcción, las consideraciones previas al mismo, el valor que el mismo tiene por capitalización de rentas, se realizó trabajo de investigación de mercado y condiciones del inmueble y de la zona en el que este se ubica, entre otros, por lo que el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo.-

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a subasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:-

Predio ubicado en la Colonia Gaviota Sur, Sector San José Calle Camino Real San José número 329 ó 319, constante de una superficie de 105.44 M2 (CIENTO CINCO PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y una superficie construida de 74.80 M2 (SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS OCHENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste, en 13.59 metros, con lote 31; Al Sureste en 7.71 metros, con camino real a San José; Al Noroeste, en 7.81 metros, con Luvia Xochilt López Pérez y Al Suroeste, en 13.59 metros, con Luvia Xochilt López Pérez. Inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1600, del libro general de entradas, a folios del 11401 al 11402 del libro de

duplicados, Volumen 129, quedando afectado el predio número 87544 a folio 94 del libro mayor volumen 341, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$273,000.00 (Doscientos Setenta Y Tres Mil Pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta-----

Ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las **DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.**----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Juez Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ROSELIA CORREA GARCÍA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS.

No.- 26515

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DE PARAISO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE 0174/2009, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MANUELA CUPIL SEGURA O MANUELA CUPIL ARIAS, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECEN:---

AUTO DE INICIO

RAZON SECRETARIAL.- En (14) Catorce de Diciembre del Dos Mil Nueve (2009), la Secretaria Judicial da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito signado por MANUELA CUPIL SEGURA o MANUELA CUPIL ARIAS. Conste..... JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO (14) CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE (2009).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado a MANUELA CUPIL SEGURA o MANUELA CUPIL ARIAS, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: 1.- Original del acta de nacimiento número 00025, a nombre de MANUELA CUPIL SEGURA.- 2.- Original del plano de predio urbano propiedad de MANUELA CUPIL SEGURA.- 3.- Original de minuta privada de cesión de derecho, de fecha diez de enero del dos mil. 4.- Constancia de residencia a nombre de MANUELA CUPIL ARIAS, de fecha dos de agosto del dos mil nueve.- 5.- Recibo de pago de impuesto predial a nombre de MANUELA CUPIL ARIAS, 6.- Copia del acuse de fecha treinta y uno de agosto del dos mil nueve, dirigido al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con respecto de un predio urbano ubicado en la calle Cuauhtémoc del Poblado Chiltepec del municipio de Paraíso, Tabasco, con una superficie de 1,600 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:-----

Al NORESTE: 28.60 metros, con Avenida González.

al SURESTE: 52.80 con calle Cuauhtémoc.

al SUROESTE: 35.00 metros, con propiedad de Mayanin Rodríguez Herrera.

Al NOROESTE: 28.00 metros, con propiedad de María Teresa Cruz Muñoz.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número **00174/2009**, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

TERCERO.- Hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveido, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique presente proveido y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los

tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjettiva Civil invocada.---

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense aviso en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del día siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, recíbase el testimonio de los ciudadanos **MARIA CRUZ MAGAÑA DE LA CRUZ, ANGEL SEGURA ALEJANDRO Y FREDIS CUPIL CUPIL.**---

SEPTIMO.- Señalando como domicilio de los colindantes Mayanin **RODRIGUEZ HERRERA**, en la calle José María Morelos y Pavón s/n, a 50 mts., del Centro Social del Poblado Chiltepec, Paraíso, Tabasco, **MARIA TERESA CRUZ MUÑOZ**, en la Avenida Río González s/n, a 50 mts., del Centro Social del Poblado Chiltepec, Paraíso, Tabasco.---

OCTAVO.- Señalando la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle **Comonfort s/n**

Colonia Centro, Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, así como revisen el expediente las veces que sean necesarias a los Licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, así como a los pasantes de derecho CAROLINA CHAN PEREZ, MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, ADELA GUERRERO ARROYO Y GLORIA CORDOVA HERNANDEZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente en___se publicó en la lista de acuerdos de este Juzgado.----Conste.

En___ se turna el presente expediente para su debida diligenciación.---Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO 2010 EN LA CIUDAD DE PARAISO, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ARCELIA MARIA RIVERA PIÑA**

No.- 26517

VIA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente 717/2007, relativo al juicio en la **Vía Ejecutiva Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa**, promovido por los **Lics. Arnulfo Gómez Alvarez, Rosa Elena Rodríguez Hernández, Gisela Medina Cornejo y Jascara Darinca Jiménez Espinal**, en su carácter de Endosatarios en Procuración de la **C. Brenda Cabrera Jiménez**, apoderado legal de la empresa denominada Abastecedora de Abarrotes Z. S.A. de C.V., en contra de los **CC. Fidel de la Cruz Gómez, en calidad de Suscriptor y Rosalía Medina Delgado, como Aval**; se dictaron unos proveídos que copiados a la letra se leen:----

ACUERDO: 19/ABRIL/2010.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, ABRIL DIECINUEVE DE DOS MIL DIEZ.—

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado ARNULFO GOMEZ ALVAREZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, por lo que se agrega a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Así mismo, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA UNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado para ello sirve de mandamiento el proveído de fecha trece de noviembre de dos mil nueve.----

En ese entendido expídasele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes mencionado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de

lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

Acuerdo: 13 / Noviembre /2009

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, NOVIEMBRE TRECE DE DOS MIL NUEVE.---
Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado ARNULFO GOMEZ ALVAREZ, con su escrito que se provee, en donde manifiesta que el avalúo emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito en rebeldía de la demandada ROSALBA MEDINA DELGADO, está conforme con el mismo, manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Así mismo y en virtud que los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada ROSALBA MEDINA DELGADO, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE DOS CASA HABITACIÓN, ubicado en el **lote 05**, manzana 18 de la calle Ignacio López Rayón número 28 colonia Insurgentes norte, sección Framboyán en la Ciudad de Minatitlán, Veracruz, con superficie total del predio de 189.46 metros cuadrados y superficie total construida (lámina de zinc y asbesto) de 112.00 metros cuadrados,

con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 15.00 metros con derecho de vía de Comisión Federal de Electricidad; AL SURESTE en 05.20 metros con calle; AL ESTE 28.00 metros con lote 04; AL OESTE en una línea de 05.05 metros y en otra línea mide 12.50 metros con lote 06; inscrito bajo el número 112 de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, sección I, volumen XII, foja 4525 a 4529 del folio 105826 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Minatitlán, Veracruz, predio que se encuentra inscrito a nombre de ROSALBA MEDINA DELGADO, al cual se le fijó un valor comercial de \$249,749.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el predio del avalúo.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los---

edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.**---

QUINTO.- En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio Vigente, gírese atento exhorto al Juez Competente de la Ciudad de Minatitlán, Veracruz, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Municipalidad.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces dentro del término de Cinco Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veintiocho Días del mes de Abril de Dos Mil Diez, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No.- 26516

INFORMACIÓN DE DOMINIO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DE PARAISO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE 0173/2009, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA RUTH DEL CARMEN QUINTANA GALMICHE, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECE:---

AUTO DE INICIO

RAZON SECRETARIAL.- EN (14) Catorce de Diciembre del Dos Mil Nueve (2009), la Secretaría judicial da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito signado por RUTH DEL CARMEN QUINTANA GALMICHE.---Conste.---

JUZGADO DE PAZ DEL DUODÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO. (14) CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE (2009).---

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentado a RUTH DEL CARMEN QUINTANA GALMICHE, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: 1. Original del acta de nacimiento número 02154, a nombre de RUTH DEL CARMEN QUINTANA GALMICHE, 2.- Original del plano del predio urbano propiedad de RUTH DEL CARMEN QUINTANA GALMICHE.- 3.- Original de minuta privada de cesión de derecho, de fecha quince de enero del dos mil. 4.- Constancia de residencia a nombre de RUTH DEL CARMEN QUINTANA GALMICHE, de fecha veintisiete de julio del dos mil nueve.- 5.- Recibo de pago de impuesto predial a nombre de RUTH DEL CARMEN QUINTANA GALMICHE, 6.- Copia del acuse de fecha treinta y uno de agosto del dos mil nueve, dirigido al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con respecto de un predio urbano ubicado en la calle Miguel Hidalgo S/N Poblado Chiltepec del Municipio de Paraiso, Tabasco, con una superficie de 616.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:---

AL NORTE: 22.00 metros, con calle Miguel Hidalgo.

AL SUR.- 22.00 metros, con propiedad de Juan José Quintana Ramírez.

AL ESTE. 28.30 metros, con propiedad de Marcos Meneses Segura.---

AL OESTE.- 28.00 metros, con propiedad de Angel Narváez Cupil.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número **00173/2009**, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.----

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír, y recibir notificaciones

en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy" "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, recibase el testimonio de los ciudadanos **JUAN JOSE QUINTANA RAMIREZ, FREDIS CUPIL CUPIL Y SATURNINO DOMINGUEZ RICARDEZ.-**

SEPTIMO.- Señalando como domicilio de los colindantes **JUAN JOSE QUINTANA RAMIREZ**, con domicilio en la calle Miguel Hidalgo s/n a 40 mts., del Centro de Salud del Poblado Chiltepec, Paraíso, Tabasco, **MARCOS MENESES SEGURA**, con domicilio en la Avenida Río González s/n, a 40 mts., del Centro Social del Poblado Chiltepec, Paraíso, Tabasco, **ANGEL NARVAEZ CUPIL**, con domicilio en la calle Francisco I. Madero s/n a 2 mts., de la Tlapalería El Bosque del Poblado Chiltepec, Paraíso, Tabasco.----

OCTAVO.- Señalando la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Comonfort s/n Colonia Centro, Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, así como revisen el expediente las veces que sean necesarias a los Licenciados **ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ**, así como a los pasantes de derecho **CAROLINA CHAN PEREZ, MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, ADELA GUERRERO ARROYO Y GLORIA CORDOVA HERNANDEZ.**---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente en _____ se publicó en la lista de acuerdos de este Juzgado.—Conste.----

En _____ se turna el presente expediente para su debida diligenciación.—Conste.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO 2010 EN LA CIUDAD DE PARAISO, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ARCELIA MARIA RIVERA PIÑA.

No. 26518

JUICIO ORDINARIO MERCANTILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

P R E S E N T E:

En el **expediente número 382/1999**, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por el Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, en carácter de apoderado legal de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, seguido actualmente por el Licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en virtud de la cesión que realizó CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CAPITAL VARIABLE, en contra de JAIME ARTURO SIERRA MARIN y SILVIA JESUS HIDALGO, con fecha doce de abril del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
TABASCO, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
DIEZ.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- De la revisión del cómputo secretarial que antecede se advierte que el término concedido a las partes para manifestar su derecho en cuanto al avalúo exhibido ha fenecido sin que ninguna de las partes hiciera uso de ese derecho, por lo que se les tiene por perdido para hacerlo con posterioridad, lo anterior de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor.

Ahora bien, toda vez que la parte demandada no hizo depósito del monto correspondiente al pago del perito designado en su rebeldía, mismo que le fuera requerido mediante el punto segundo del auto de fecha tres de marzo del año dos mil nueve, en consecuencia se le tiene por perito el derecho para hacerlo con posterioridad y se le tiene por conforme con el peritaje rendido por el perito de la parte contraria como si hubiere sino nombrado de común acuerdo, lo anterior de conformidad con los artículos 1078 y 1254 del Código de Comercio en vigor..

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe.

BIEN INMUEBLE: Departamento en condominio número "m" guión trescientos cuatro, tercer nivel, ubicado en la esquina que forman las calles Ticoman y Gardenia del conjunto habitacional denominado Cosmos Cd. Industrial de esta capital, con superficie de 97.175 mts2. (Noventa y siete metros, ciento setenta y cinco milímetros cuadrados); localizado al suroeste, tres metros, setecientos veinticinco milímetros, con escaleras y pasillo de acceso, al noroeste siete metros, doscientos milímetros con departamento m guión trescientos uno; al noreste tres metros quinientos setenta y cinco milímetros, con vacío área común exterior, al noroeste dos metros setecientos milímetros con vacío área común exterior, al noreste siete metros cuatrocientos milímetros con vacío área común exterior, al sureste seis metros setenta y cinco milímetros con vacío área común exterior, al sureste tres metros veinticinco milímetros, con área común exterior; al suroeste dos metros novecientos milímetros con vacío área común exterior, al sureste ochocientos milímetros con vacío área común exterior, al suroeste cuatro metros cuatrocientos milímetros con pasillo de acceso, abajo con departamento m guión doscientos cuatro, arriba con azotea y su respectivo cajón de estacionamiento m guión trescientos cuatro, con superficie de 12.500 mts2. (doce metros quinientos milímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes al suroeste dos metros quinientos milímetros con acceso, al noroeste cinco metros con banquetta, al noreste dos metros quinientos milímetros con banquetta, al sureste cinco metros con cajón m guión trescientos tres correspondiéndole a dicho departamento un indiviso, con respecto al edificio de 6.25% (seis punto veinticinco por ciento), y con respecto a la fracción es de 0.69444% (cero punto sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro por ciento, inscrito bajo el número 2057 del Libro general de entradas a folios 11629 al 11637 del libro de duplicados volumen 121 quedando afectado por dichos actos y contrato el departamento número M-304 folios 122 del libro de condominios volumen 74 y al cual se le fijó un valor comercial total de \$545,000.00 (quinientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), que

corresponden a la parte alícuota misma que servirá de base para el remate en esta primera almoneda y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo, lo anterior de conformidad con el numeral 1412 del Código de Comercio en vigor.

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la calle Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE TREINTA HORAS EN PUNTO DEL VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS ML DIEZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ

No. 26519

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE
EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **00428/2006**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **SERGIO BERNARDO ALVARADO ROJAS**, en contra de **NATIVIDAD SILVAN OROPEZA y MARTHA ELENA PADRÓN CHANDOMI** con fecha veintitrés de abril del presente año, se dictó un proveído, que copiado a la letra dice:----

"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda: 1/o.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al ejecutante licenciado **SERGIO BERNARDO ALVARADO ROJAS**, en su escrito que provee, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434, 435 y 436 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio Rústico ubicado en la rancharía Chiltepec del Municipio de Paraíso, Tabasco, con superficie de TRES HECTÁREAS, TREINTA Y DOS ÁREAS Y TRECE CENTIÁREAS (3-32-13 Has.), que ampara la Escritura Pública número 4,971, ante la fe del Notario Público número 13, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el predio 7, 938, folio 201, del Libro mayor Volumen número 27, propiedad de los demandados **NATIVIDAD SILVAN OROPEZA y MARTHA ELENA CHANDOMI**; y al cual se le fijó un valor comercial de \$738,675.00 pesos (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que el precio antes fijado, se rebajó en un diez por ciento (%10), en segunda almoneda para quedar en la cantidad de \$664,807.50 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 50/100 M.N.); haciendo mención que este monto servirá como base para el remate en tercera almoneda y el cual se llevará a efecto sin sujeción a tipo, tal como lo establece el artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.---

2/o.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la

cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

3/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ**, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.----

4/o.- Advirtiéndose que el domicilio del predio sujeto a remate, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, en consecuencia, con fundamento en los numerales 1071 y 1072 del Código de Comercio aplicable, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, para los efectos que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a fijar los avisos en lugares públicos de aquella localidad así como en el lugar del inmueble, quedando facultado el juez exhortado con plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de la diligencia que se le encomienda y hecho que se lo devuelva a la brevedad posible.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO DANIEL LEON MARTÍNEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA RAMONA SALVADOR FERNÁNDEZ, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE...".- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLE. RUBRICAS.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. HILARIA R. SALVADOR FERNÁNDEZ.

No. 26521

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

**C. EDDY DE LOS SANTOS PEREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 0014/2010, relativo al juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA GUADALUPE GONZALEZ ALEJANDRO**, denunciado por **GERARDO SALVADOR GONZALEZ** y **ALBA YURIDIA RODRIGUEZ GONZALEZ**, con fechas cinco de enero y veintiséis de abril del presente año, se dictaron unos proveídos, que copiados a la letra dicen:---
"**...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**----

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:--

1/o.- Se tiene por presentados a los ciudadanos **GERARDO SALVADOR GONZALEZ** y **ALBA YURIDIA RODRIGUEZ GONZALEZ**, con su escrito de cuenta, mediante el cual desahogan la prevención ordenada en el punto primero (1/o) del auto de fecha uno de diciembre del año dos mil nueve; al efecto, señalan el domicilio del ciudadano **EDDY DE LOS SANTOS PEREZ**, el ubicado en la calle Mango 2-D, Fraccionamiento Las Delicias, Colonia Santa Amalia de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.---

2/o.- Consecuentemente, se tienen por presentados los ciudadanos **GERARDO SALVADOR GONZALEZ** y **ALBA YURIDIA RODRIGUEZ GONZALEZ**, con su escrito de denuncia de fecha siete de octubre del año dos mil nueve y documentos anexos consistentes en: Copia fotostática simple de credencial para votar a nombre de **MENDEZ OLAN THELMA**; copia certificada del acta de defunción número 00259, a nombre de **GUADALUPE GONZALEZ ALEJANDRO**, expedida por el Oficial número 01 del Registro Civil de esta Ciudad; copias certificadas de actas de nacimiento número 00973 y 653, a nombres de **GERARDO OSALVADOR GONZALEZ** y **ALBA YURIDIA RODRIGUEZ GONZALEZ**, expedidas por el Oficial del Registro Civil antes mencionado; copia certificada de la Escritura Pública número CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS, de fecha veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno, pasada ante la fe del licenciado **CARLOS A. ROMERO PRIEGO**, Notario Público número DOS, con residencia en esta Ciudad; así como una copia del escrito de denuncia; promoviendo juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA GUADALUPE GONZALEZ ALEJANDRO**, quien falleció el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y dos, en la Ranchería Independencia Primera Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, a causa de **HEMORRAGIA INTRACEREBRAL-TRAUMATISMO DIRECTO DE CRANEIO.**---

3/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1655, 1658 fracción I, 1661, 1662, 1667, 1668, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 616, 617, 618, 619, 621, 636, 639, 640, 641, 644 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.---

4/o.- Gírese atento oficio al **Director del Archivo General de Notarías de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco**, a efectos de que se sirva informar a este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia, con domicilio ampliamente conocido en la calle Otto Wolter Peralta, sin número (CENTRO DE JUSTICIA, DE LOS JUZGADOS CIVIL, PENAL Y DE PAZ), por la Biblioteca Pública Municipal, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, si en esa dependencia a su cargo o en la búsqueda que realice en la base de datos Nacional del RENAT al que tiene acceso, la extinta **GUADALUPE GONZALEZ ALEJANDRO**, en vida haya otorgado testamento público abierto o de cualquier otra naturaleza, de conformidad con el artículo 640 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado y 57 Fracción XV del Reglamento de la Ley del Notariado; asimismo hágaseles del conocimiento a los denunciados que la búsqueda y expedición del informe antes solicitado, será **"previo el pago de los derechos correspondientes, a costa del interesado"**; lo anterior en atención a la circular número 038 de fecha trece de marzo del año dos mil ocho, signada por el Magistrado **RODOLFO CAMPOS MONTEJO**, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

5/o.- Con fundamento en el artículo 9º del Código Procesal Civil vigente en el Estado, hágaseles saber a los promoventes de cuenta, que por economía procesal, quedan a su disposición en la secretaría de este Juzgado el oficio ordenado en el punto que antecede.---

6/o.- De igual forma, requiérase a los denunciados, para que dentro del término de **TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al en que sean legalmente notificados del presente auto, manifiesten bajo protesta de decir verdad, si existen otros descendientes directos (hijos) de la extinta **GUADALUPE GONZALEZ ALEJANDRO**, para efectos de hacerles saber la radicación del presente intestado y comparezcan ante esta Autoridad Judicial a efectos de dirimir sus derechos hereditarios; lo anterior de conformidad con los artículos

1668, 1675, 1687 y demás relativos y aplicables del Código Civil, en relación con el numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado.---

7/o.- Por otra parte, advirtiéndose de la copia certificada del acta de defunción de la hoy extinta **GUADALUPE GONZALEZ ALEJANDRO**, misma que exhiben los denunciantes, que en el apartado **NOMBRE DEL CONYUGE** aparece asentado el nombre de **EDDY DE LOS SANTOS PEREZ**; al efecto, por conducto de la Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado, hágasele saber al antes mencionado, en su domicilio ubicado en la calle Mango 2-D Fraccionamiento Las Delicias, Colonia Santa Amalia de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, la radicación del presente intestado, con la finalidad de que manifieste lo que corresponda y acredite con documento idóneo sus derechos hereditarios; lo anterior de conformidad con el artículo 1689 del Código Civil, en relación con el numeral 642 fracción I del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, para lo cual se le concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente auto de inicio; asimismo, requiérasele para que en igual término, señale domicilio en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con los artículos 123 fracción III, 135 y 136 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

8/o.- Consecuentemente, se cita a los presuntos herederos, así como al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para llevar a efecto la junta que establece la fracción IV del artículo 640 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, para lo cual se señalan las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, debiendo comparecer debidamente identificados con documento idóneo a satisfacción de este Juzgado, apercibidos que no habrá prórroga de espera.---

9/o.- Téngase asimismo a los denunciantes, nombrando como representante común en la presente causa, al ciudadano **GERARDO SALVADOR GONZALEZ**, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

10º.- Por último, se tiene a los denunciantes, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el local ubicado en la calle Morelos número 306-B de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente y reciban toda clase de documentos, a los ciudadanos **THELMA MENDEZ OLAN** y **FERNANDO FEDERICO MARTINEZ OSORIO**, lo anterior, con fundamento en los artículos 136 y 138 del Código Procesal Civil en vigor.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA

RAMONA SALVADOR FERNANDEZ, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE... AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. **RUBRICAS.---**

AUTO COMPLEMENTARIO

...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO A VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-

1/o.- Se tiene por presentada a los ciudadanos **GERARDO SALVADOR GONZALEZ Y ALBA YURIDIA RODRIGUEZ GONZALEZ**, con su escrito de cuenta, por medio del cual manifiestan bajo protesta de decir verdad que ignoran el domicilio del ciudadano **EDDY DE LOS SANTOS PEREZ**, en consecuencia de conformidad con lo establecido por el artículo 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquesele la radicación del juicio y el presente proveído al ciudadano **EDDY DE LOS SANTOS PEREZ**, por medio de un edicto que se publicará en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación en el Estado. Asimismo fíjese uno en la puerta de este juzgado.---

2/o.- consecuentemente, se cita a los presuntos herederos, así como al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para llevar a efecto la junta que establece la fracción IV del artículo 640 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, para lo cual se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, debiendo comparecer debidamente identificados con documento idóneo a satisfacción de este Juzgado, apercibidos que no habrá prórroga de espera.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA RAMONA SALVADOR FERNANDEZ, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE...* AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. **RUBRICAS.-**

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.---

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ.**

No. 26528

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.

C. JOSE INES GARCIA LEON.
DOM: DONDE SE ENCUENTRE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 301/2007, RELATIVO AL JUICIO : ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR: LIC. MONICA DEL CARMEN OSORIO GARCIA, EN CONTRA DE: JOSE INES GARCIA LEON Y BARTOLA HERNANDEZ DOMINGUEZ, CON FECHA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA , TABASCO A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Visto: - lo de cuenta se acuerda :-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MANUELA HERNANDEZ MARIN con su escrito de cuenta y en virtud de que la actora manifiesta que el demandado JOSE INES GARCIA LEON es de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Jefe del Departamento Jurídico de Sapaet, Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento) y al Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, que el Ciudadano JOSE INES GARCIA LEON, es de domicilio ignorado, con lo dispuesto en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicho demandado -----

que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestado en sentido negativo, y se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE .

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Jueza Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN SANCHEZ LAZARO que certifica y da fe.

Al calce una firma .- ilegible.- Rubrica .- Conste.-----

---EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIO DE ACUERDOS .
LIC. JUAN SANCHEZ LAZARO.**

No.- 26538

JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

LUIS ORTIZ PAYRO.
PRESENTE.

En el expediente número **239/2009**, relativo al juicio en la vía ORDINARIA CIVIL, OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por JOSE ABRAHAM TENORIO BRAVATA y MARIA DE LOS SANTOS IGNACIO MONTERO por sus propios derechos, en contra de LUIS ORTIZ PAYRO, con fecha treinta y uno de marzo de dos mil nueve y veinte de abril de dos mil diez, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MEXICO. TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos JOSÉ ABRAHAM TENORIO BRAVATA Y MARIA DE LOS SANTOS IGNACIO MONTERO por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (1) acta de matrimonio original, (1) recibo original, (1) plano original, (1) recibo de ingreso original, (1) escritura copia certificada, (1) expediente copia certificada con los que viene a promover en la vía ORDINARIA CIVIL, OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, en contra de LUIS ORTIZ PAYRO, quien(es) puede ser notificado(s) y emplazado(s) a juicio, en la UNIDAD DEPORTIVA SIN NÚMERO VILLA MACULTEPEC, CENTRO, TABASCO.---

DE QUIEN RECLAMA LAS PRESTACIONES SIGUIENTES: A).- EL OTORGAMIENTO DE FIRMA Y ESCRITURA de una fracción del predio rústico ubicado en la **Rancharía Samarcanda del municipio de Nacajuca, Tabasco**, constante de una superficie de 400.00 m2. (CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 27.810 metros con propiedad de Alberto Poncet; al Sur: en 28.398 metros, con Calle de Acceso; al Este: en 13.186 metros, con propiedad de Luis Ortiz Payro; y al Oeste: 15,210 metros, con calle de acceso, y demás prestaciones señalada en los incisos B) y C) de su escrito inicial de demanda, la cual(es) por economía procesal se tiene(n) por reproducida(s) como si la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 2510, 2512, 2548 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los numerales 203, 204, 205 y 206 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno respectivo, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de **NUEVE DIAS HABILES**, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.---

CUARTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la **CALLE JUAN DE LA BARRERA NUMERO 149, DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD**, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, STALIN LOPEZ RUIZ, EFRAIN LOPEZ LOPEZ, LETICIA CERVANTES GOMEZ, JUANA LUISA MADRIGAL LARA Y KARLA FABIOLA CARRERA MEDINA, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- Téngase a la parte actora designando como abogado patrono a los licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, STALIN LOPEZ RUIZ y EFRAIN LOPEZ LOPEZ, en términos de los artículos 72, 84, y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le---

reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.---

SEXTO.- En atención a la MEDIDA DE CONSERVACIÓN que solicita la actora en su demanda, de conformidad con lo establecido por la fracción III del numeral 209, de la Ley procesal de la materia, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, para los efectos de que sirva inscribir preventivamente la demanda, haciendo la anotación respectiva en relación con el inmueble a que se refiere el actor en su escrito inicial mismo que se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente, adjuntándose al oficio en comento, copias por duplicado de la demanda.---

Advirtiéndose que dicho Registrador se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al ciudadano Juez competente del Municipio de JALPA DE MENDEZ TABASCO, para que con plenitud de jurisdicción y en auxilio de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda girar el oficio de estilo al Registrador Público de aquella localizada para la inscripción preventiva ordenada en el punto que antecede.---

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la parte actora, dígasale que se reservan para ser acordada en su oportunidad.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **CLAUDIA ZAPATA DIAZ**, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA **CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ**, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. TABASCO, MEXICO. VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, Abogado patrono de la parte actora, en su escrito de cuenta, y toda vez que aun cuando se giraron los oficios respectivos a distintas dependencias para que informaran respecto al domicilio del demandado, no se obtuvo la localización del domicilio del demandado, con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del código de procedimientos--

civiles vigente en el estado, se ordena emplazar a juicio al referido demandado **LUIS ORTIZ PAYRO**, por medio de edictos en el que deberá insertarse el auto de inicio de treinta y uno de marzo de dos mil nueve, que se publicarán **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de **TREINTA DIAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código adjetivo civil vigente.---

SEGUNDO.- Queda a cargo del actor comparecer ante la secretaria de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos al ciudadano **LUIS ORTIZ PAYRO** y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **CLAUDIA ZAPATA DIAZ**, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA **PILAR AMARO TEJERO**, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No.- 26509

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL **EXPEDIENTE 256/2006**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE ARMANDO GALLEGOS TORRES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), SEGUIDO POR EL LICENCIADO ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, EN CONTRA DE FERNANDO LUNA MARIN Y GUADALUPE DIAZ OCHOA, CON FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.-----

Visto.- ; la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito signado por el licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ representante común de los apoderados legales de la parte actora, como lo solicita en el mismo, con fundamento en los artículos 380, 381, 382, 383, 384 fracción I y 577 del código de procedimientos civiles vigente del Estado, se ordena abrir la sección de ejecución de sentencia definitiva de fecha veinticuatro de junio de dos mil ocho, confirmada por el Tribunal de Alzada mediante resolución de fecha diez de marzo de dos mil nueve.----

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita el ocurso, se aprueba el avalúo emitido por su perito, en el que se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N).---

En vista de lo anterior y a petición del promovente, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:---

Predio urbano identificado como lote ocho, manzana 14, ubicado en la calle "Villa Tecolutilla", del Fraccionamiento de interés social denominado "Conjunto Habitacional Comalcalco", ubicado en la Ranchería Norte, Primera Sección del Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 112.50 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NOROESTE: en 7.50 con la calle Villa Tecolutilla; al SURESTE: en 7.50 con área verde; al NORESTE: en 15.00 metros con lote siete y al SUROESTE: en 15.00 metros con lote número nueve, amparado mediante escritura pública número 5.637 de fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del licenciado Jose Ricardo Lopez Aguilar, Notario Público número uno, en ejercicio en el Estado y con adscripción en el Municipio de Teapa, Tabasco, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción, con fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis, bajo el número 1662, del libro general de entradas a folios del 5485 al 5495, del libro de duplicados volumen 80; quedando afectado entre otros el predio número 41,254 a folio 1 del libro mayor volumen 170.- **NOTA DE INSCRIPCIÓN:** H. Cárdenas, Tabasco, a 24 de Noviembre del 2000, Año Dos Mil. Con el depósito de este duplicado presentado hoy a las 11:45 horas, se consumó la inscripción de **EL ACTO DE DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA Y EL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTIA HIPOTECARIA**, a que se refiere bajo el número 1408 del libro general de entradas, a folios del 4669 al 4682 del libro de duplicados volumen 84. Quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 41,254 a folios 1 del libro mayor volumen 170. **EXENTO DE PAGO.-** al que se le fijó un valor comercial de \$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que

cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada, acorde a lo dispuesto en el artículo 434 fracción I del Código Procesal civil vigente del Estado.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, lo anterior con fundamento en el artículo 434 fracción IV de la ley adjetiva civil vigente.---

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, de conformidad con el numeral 433 del Código de procedimientos civiles en vigor del Estado.---

QUINTO.- Advirtiéndose que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en el lote ocho, manzana 14, ubicado en la calle "Villa Tecolutilla", del Fraccionamiento de Interés Social denominado "Conjunto Habitacional Comalcalco", ubicado en la Ranchería Norte, Primera Sección del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con -----

fundamento en el artículo 143 del Código Procesal Civil en vigor del Estado, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia de aquella Jurisdicción, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la Licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No.- 26505

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 12**Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL****VÍCTOR MANUEL CERVANTES HERRERA**
TITULAR**JOSÉ MIGUEL CERVANTES CALCÁNEO**
ADSCRITO

AV. 27 DE FEBRERO No. 2101 ESQ. ABASOLO, COL. ATASTA DE SERRA, VILLAHERMOSA, TABASCO.
Tel-Fax. (993) 3-54-34-39 54-34-03 54-34-20 54-34-28 01-800-7193796 E-mail: notariapublica12@hotmail.com

AVISO NOTARIAL

Por instrumento Número (15,768) Volumen (VI) de Protocolo Abierto, otorgado ante la fe del Suscrito Notario, con fecha tres de mayo del dos mil diez, y firmado el mismo día, mes y año de su otorgamiento, las señoras **RAQUEL DEL CARMEN ISIDRO GÁLVEZ**, **JULIA ESTELA ISIDRO GÁLVEZ** y el señor **AYAX ISRAEL ISIDRO GÁLVEZ**, también conocido como **AYAX ISRAEL ISIDRO GÁLVEZ**, iniciaron el trámite de la Sucesión Testamentaria a bienes del que en vida llevó el nombre de **JOSÉ DEL CARMEN ISIDRO ÁLVAREZ**, quien falleció en esta Ciudad, el nueve de noviembre del dos mil nueve.

El autor de dicha sucesión otorgó Testamento Público Abierto, mediante Escritura (5235) Volumen (LXXI), de fecha veinticinco de septiembre del dos mil cuatro, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Antonio Zurita Oropeza, Notario Público número Cuatro de esta Capital.

En el Testamento de referencia, las señoras **RAQUEL DEL CARMEN ISIDRO GÁLVEZ**, **JULIA ESTELA ISIDRO GÁLVEZ** y el señor **AYAX ISRAEL ISIDRO GÁLVEZ**, fueron designados como únicos y universales herederos, quienes en el instrumento que se señala en el primer párrafo de este aviso, aceptaron la herencia, se reconocieron sus derechos hereditarios y la señora **RAQUEL DEL CARMEN ISIDRO GÁLVEZ**, aceptó el cargo de Albacea, manifestando que procederá a formar y protocolizar los inventarios y avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria.

Se emite este aviso para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Villahermosa, Tab., a 5 de Mayo del 2010.



VÍCTOR MANUEL CERVANTES HERRERA.
TITULAR

No.- 26549

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente **258/2010**, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano MARCO ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ, con fecha Catorce de mayo del año dos mil diez, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:---

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano MARCO ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ, por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Escritura Pública 5303 (Cinco mil trescientos tres), de fecha trece de agosto del 2003; Certificado de Inscripción de la propiedad, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; notificación original expedida por el licenciado JOSE CRISTIAN GARCIA LOPEZ, Subdirector del departamento de Catastro Municipal; Recibo de impuesto predial año 2010; plano original, con los que promueve JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en la Ranchería Galeana Primera Sección, perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 3-42-82.50 Has., (TRES HECTÁREAS CUARENTA Y DOS AREAS OCHENTA Y DOS CENTIÁREAS CINCUENTA FRACCIONES), bajo las siguientes medidas y colindancias; al Norte en dos medidas 201.87 metros con, FIDENCIO DE LA CRUZ, y otra de 01.00 metros con, ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO; al SUR: en 160.00 metros con MARCO ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ; al Este: en dos medidas 98.99 y 126.00 metros con ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO; al Oeste: en dos medidas 124.00 y 53.00 metros con, FRANCISCO GONZALEZ CORDOVA; y al Noreste en 38.00 metros con FRANCISCO GONZALEZ CORDOVA.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de -----

Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: FIDENCIO DE LA CRUZ, FRANCISCO GONZALEZ CORDOVA, MARCO ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ, NICOMEDES RICARDEZ I, y ALFONSO DE LA CRUZ R. (hoy con ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO); quienes tienen su domicilio, en la Ranchería Gregorio Méndez, perteneciente a este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente,, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civiles, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien

motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Galeana Primera Sección, perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, el cual consta de una superficie de 3-42-82.50 Has., (TRES HECTÁREAS CUARENTA Y DOS AREAS OCHENTA Y DOS CENTIÁREAS CINCUENTA FRACCIONES), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en dos medidas 201.87 metros, con FIDENCIO DE LA CRUZ y otra de 01.00 metros con ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO; al SUR: en 160.00 metros con MARCO ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ; al Este: en dos medidas 98.99 y 126.00 metros con ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO; al Oeste: en dos medidas 124.00 y 53.00 metros con, FRANCISCO GONZALEZ CORDOVA; y al Noroeste en 38.00 metros con FRANCISCO GONZALEZ CORDOVA, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 25-6, ubicada en la calle Gregorio Méndez, de este Municipio de

Jalpa de Méndez, Tabasco; autorizando para oírlos y recibirlas, y para que en su nombre y representación le sean entregado toda clase de documentos al ciudadano licenciado JOSE ESTEBAN LOPEZ BOLAINA.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GOMEZ GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. TERESA MENDEZ PEREGRINO.

No. - 26544

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0107/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MANUELA ARANDA MARTINEZ, CON FECHA DIECISEIS DE FEBRERO del año dos mil diez se dictó un auto de inicio, el cual copiado a la letra dicen:-

“JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **MANUELA ARANDA MARTINEZ**, con su escrito de cuenta mediante el cual viene dentro del término legal concedido, según computo secretarial que antecede, a dar cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha veintinueve de enero del presente año.---

SEGUNDO.- Atento al punto que antecede se procede a acordar el escrito inicial de la siguiente manera; Con el escrito de fecha catorce de diciembre del año dos mil nueve y escrito cuenta, un traslado y documentos anexos, consistentes en: original de un recibo de dinero por la cantidad de \$47,500.00 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) de fecha veinticinco de agosto del año mil novecientos sesenta y siete; copia simple de un plano; original de un certificado negativo propiedad, expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO; copia simple con sellos originales del oficio número SC/DC/208/2009, en el cual consta informe del predio, de fecha veinte de octubre del año dos mil nueve, expedida por el C.P. ROBERTO PEREZ ZAMUDIO, Subdirector de Catastro; un recibo original de Comisión Federal de Electricidad a favor de JOSE CHACON LARA; un recibo de pago de servicios de tercero de Telecomunicaciones de México, a favor de JOSE CHACON LARA; un comprobante de pago de Teléfonos de México, a favor de IRMA CACHON ARANDA y un recibo original de Teléfonos de México a favor de CACHON ARANDA IRMA y un traslado; se tiene por presentada a la ciudadana **MANUELA ARANDA MARTINEZ**, promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio urbano ubicado en la calle José María Morelos y Pavón número 618, colonia Centro, de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 391.00 m2 (trescientos noventa y un metros cuadrados) de la cual existe una superficie de

construcción de 250.00 metros cuadrados, dentro de las medidas y colindancias siguientes: al **NORTE**: 8.80 ocho metros ochenta centímetros, con la escuela Pública Josefina Tapia Morales; al **SUR**: 10.00 diez metros con la calle José María Morelos y Pavón; al **ESTE**: 40.44 cuarenta metros y cuarenta y cuatro centímetros con propiedad de Magnolia Fernández de Sáenz y al **OESTE**: 40.00 cuarenta metros con Ventura Palenque de Márquez y Secretaria de Educación Pública.---

TERCERO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

CUARTO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

QUINTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana **MANUELA ARANDA MARTINEZ**, a fin de que en un término de TRES DIAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

SEXTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEPTIMO.- Asimismo notifíquese a los colindantes: **MAGNOLIA FERNANDEZ DE SAENZ**, en la calle José María Morelos y Pavón número 616 seiscientos dieciséis en esta ciudad de Frontera Centla, Tabasco; **ESCUELA SECUNDARIA JOSEFINA TAPIA MORALES**, en la calle Francisco I. Madero de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, casi frente las oficinas que pertenecieron a Banrural y la Asociación Ganadera Local de este Municipio y su representante es el Director Profesor **JORGE ZAMUDIO VAZQUEZ**; **SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA**, representada por el profesor **FELIPE RENAN ALVAREZ VIENTO**, en su carácter de jefe de Sector número 9 nueve, de este distrito de Frontera, Centla, Tabasco, es el ubicado en la calle Francisco I. Madero número 212 doscientos doce altos, esquina con calle José María Morelos y Pavón en esta ciudad de Frontera, Centla, Tabasco; asimismo la promovente bajo protesta de decir verdad aclara que la señora Ventura Palenque de Márquez, actualmente ya no es su colindante ya que la totalidad de la colindancia le pertenece a la Secretaría de Educación Pública, aclaración que se le tiene por hecha; por lo que se ordena que se les haga de su conocimiento la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias, a fin de que en un término de TRES DIAS computables manifiesten lo que a sus derechos o intereses-----

convengan; como también para que señale domicilio y autoricen personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, dígamele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo requerido en los puntos que anteceden.---

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, así como para recibir todo tipo de documentación, la casa habitación ubicada en la calle José María Morelos y Pavón, número 618, Colonia Centro de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos y para recibir toda clase de documentación, tomar apuntes y revisar el expediente a los Licenciados **DULCE JULIANA GALLEGOS OJEDA** y/o **MIGUEL VALDIVIEZO CERVANTES**, autorización que se le tiene por hecha.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIN OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIN OVANDO RAMON.

No. 26556

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el **expediente 247/2010**, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana **MARÍA SOLÓRZANO ALEJANDRO**, con fecha treinta de abril del año dos mil diez, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:----

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A
TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

VISTOS:- La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **MARÍA SOLÓRZANO ALEJANDRO**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Contrato Privado de Compraventa, de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco; Certificado de No Inscripción de la propiedad, expedida por la Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONICIO**; Constancia de búsqueda en el padrón Catastral, y plano original, con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al bien inmueble, ubicado en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 3,678.00 m2., tres mil seiscientos setenta y ocho metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 14.00 metros con, **BALVINO ÁLVAREZ ARIAS**; Al Sur: en 19.60 metros con camino vecinal; Al Este: en 219.00 metros con **BALVINO ÁLVAREZ ARIAS**; y Al Oeste: en 218.30 metros con carretera Comalcalco-Cunduacán.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con lo numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos

vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: **BALVINO ÁLVAREZ ARIAS**, quien tiene su domicilio, en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección, este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el

lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna personas tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.----

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio RÚSTICO ubicado en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 3,678.00 m2., tres mil seiscientos setenta y ocho metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 14.00 metros con, BALVINO ÁLVAREZ ARIAS; Al Sur: en 19.60 metros con camino vecinal; Al Este: 219.00 metros con BALVINO ÁLVAREZ ARIAS; y al Oeste: en 218.30 metros con carretera Comalcalco- Cunduacán, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.----

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 100, del Barrio de Santa Ana, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; autorizando para oírlas recibirlas en su nombre y representación toda clase de citas y notificaciones y revisar el expediente tantas y cuantas veces sea necesario a los-

ciudadanos licenciados MIRNA CÓRDOVA ARELLANO y BERNADO ESQUIVEL SENTIES, de igual forma designa como su abogado patrono a la licenciada MIRNA CÓRDOVA ARELLANO, en razón de que dicho profesionista tiene inscrito su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.

1-2-3

No.- 26548

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 644/2009, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR LUCIA CASTAÑEDA, FRANCISCA CASTAÑEDA, MARIA DE LA CRUZ CASTAÑEDA PEREZ, MAGDALENA JUAREZ PEREZ, MARTINA LOPEZ PEREZ, MARIA LUCRECIA LOPEZ PEREZ, JOSE ANGEL LOPEZ CASTAÑEDA, JUAN CARLOS Y JORGE LUIS DE APELLIDOS LOPEZ CASTAÑEDA Y OTILIA CASTAÑEDA PEREZ, A BIENES DE LOS EXTINTOS FRANCISCA PEREZ LEON, ERMINIA PEREZ LEON y/o HERMINIA PEREZ LEON, VENANCIA PEREZ LEON Y ANGELA PEREZ LEON, CON FECHAS VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE Y SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTARON ACUERDOS QUE LITERALMENTE DICE:----

AUTO DE INICIO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tienen por presentados a los Ciudadanos LUCIA CASTAÑEDA, FRANCISCA CASTAÑEDA, MARIA DE LA CRUZ CASTAÑEDA PEREZ, MAGDALENA JUAREZ PEREZ, MARTINA LOPEZ PEREZ y MARIA LUCRECIA LOPEZ PEREZ, JOSE ANGEL CASTAÑEDA LOPEZ y/o JOSE ANGEL LOPEZ CASTAÑEDA y/o ANGEL CASTAÑEDA LOPEZ, JOSE ANGEL, JUAN CARLOS y JORGE LUIS DE APELLIDOS LOPEZ CASTAÑEDA y OTILIA CASTAÑEDA PEREZ, con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: cinco actas de defunción, diez actas de nacimiento, dos actas de matrimonio, una acta de reconocimiento y copias simples de un contrato de compraventa, mediante lo cual vienen a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de las extintas FRANCISCA PEREZ LEON, ERMINIA PEREZ LEON y/o HERMINIA PEREZ LEON, VENANCIA PEREZ LEON y ANGELA PEREZ LEON; quienes fallecieron respectivamente los días treinta de marzo de dos mil uno, veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, el dos de julio de mil novecientos ochenta y cinco y el veinte de julio de dos mil nueve; siendo el último domicilio de las dos primera extintas referidas, el ubicado en el Poblado Huimango de este Municipio de Cunduacán, Tabasco y el de la tercera de las extintas el ubicado en la rancharía Anta de Cunduacan, Tabasco.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1662, 1724 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 79, 82, 616 fracción II, 617, 618, 619, 620 fracción I, 621, 624, 639, 640, 641, demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la denuncia, se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia, fórmese

expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Hágase del conocimiento de la Agente del Ministerio Público adscrita al juzgado, para la intervención que en derecho le compete.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 640 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al Director del Archivo General de Notarías, con domicilio en la calle José Narciso Rovirosa, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que informen si en esas dependencias a su cargo se encuentra depositada alguna disposición Testamentaria otorgada por las de cujus FRANCISCA PEREZ LEON, ERMINIA PEREZ LEON y/o HERMINIA PEREZ LEON, VENANCIA PEREZ LEON Y ANGELA PEREZ LEON; quienes fallecieron respectivamente los días treinta de marzo de dos mil uno, veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, el dos de julio de mil novecientos ochenta y cinco y el veinte julio de dos mil nueve; siendo el último domicilio de las dos primera extintas referidas, el ubicado en el Poblado Huimango de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, el de la tercera de las extintas el ubicado en la Rancharía Anta de Cunduacan, Tabasco, y la última de las extintas el ubicado en la Rancharía Huimango, Segunda Sección, Cunduacán, Tabasco.----

De igual forma se requiere a dichas dependencias, para efectos de que dicha información además la busquen en la base de datos nacional del RENAT al que tiene acceso y se informe al respecto.---

Previo el pago de los derechos correspondientes a costa del interesado" lo anterior conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 21, 54, 73, 74 y 75 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco; 57 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley del Notario para el Estado de Tabasco y 24 fracción XV del Reglamento Público de la Propiedad.---

CUARTO.- Requierase a los promoventes, para que en el término de TRES días hábiles contados al día siguiente al que sean notificados del presente auto, manifiesten respecto a los domicilios de los ciudadanos NARCISO CASTAÑEDA PEREZ, VICENTE JUAREZ, MARCOS LOPEZ N y/o MARCOS LOPEZ FUENTES y JOSE ISABEL LOPEZ, para los efectos de hacerles saber de la radicación del presente juicio, de conformidad con el numeral 640 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

QUINTO.- En virtud de lo anterior, se reserva de señalar fecha para el desahogo de la Junta que estable el artículo 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

SEXTO.- Los denunciantes señalan como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la Dirección de Asuntos Jurídicos que se localiza en la planta alta del Palacio Municipal, con domicilio en la Calle Zaragoza

esquina con Ramón Mendoza de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados ANTONIO BAENA VIJE, CONCEPCION HERNANDEZ LANDERO, GERGIO GARRIDO PALMA y MARCELO CALIX CORTAZA; designando como a su Abogado Patrono al Licenciado GERGIO GARRIDO PALMA, en razón de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, se les tiene por hecha la misma conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

SEPTIMO.- Se tiene a los promovente nombrando como representante común a la ciudadana LUCIA CASTAÑEDA.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Jueza Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán, Tabasco, asistida de la Secretaría Judicial de Acuerdos Licenciada ROSSELVY DEL CARMEN DOMINGUEZ AREVALO, con quien actúa, certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy, registrándose bajo el número de expediente 644/2009. Conste.---

RAZON SECRETARIAL.- En fecha seis de abril del año dos mil diez, doy cuenta a la Ciudadana Jueza con el estado procesal que guardan los presentes autos con el suscrito por el Ciudadano GERGIO GARRIDO PALMA, de fecha de recibido el día veinticuatro de marzo del año en curso.—Conste.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda.---

PRIMERO.- Visto el cómputo secretarial que obra a la vuelta de la foja cuarenta y uno de autos, se advierte, que el término concedido al ciudadano JOSE ISABEL LOPEZ, para desahogar la vista del punto CUARTO del auto de inicio, señalar domicilio en segunda instancia y manifestar lo que a sus derechos convenga, ha fenecido, en consecuencia, de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por perdido ese derecho y con fundamento en el numeral 136 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, se le señala como domicilio procesal **LAS LISTAS QUE SE FIJAN EN LOS TABLEROS DE AVISOS** de este Juzgado.---

SEGUNDO.- Ahora bien, con el escrito de cuenta, se tiene por presentado al Licenciado GERGIO GARRIDO PALMA, abogado patrono de la parte actora, haciendo valer una serie de manifestaciones, respecto a las constancias actuariales que obran en las fojas cuarenta y cuarenta y uno de autos, las cuales se le tienen por hechas para los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- En virtud de lo anterior, por seguridad jurídica, tomando en consideración que no se tiene la certeza de que los presuntos coherederos VICENTE JUAREZ Y MARCO LOPEZ FUENTES hayan fallecido, de conformidad con el artículo 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, hágaseles saber a VICENTE JUAREZ y MARCO LOPEZ FUENTES,

la radicación de la presente sucesión, así como la fecha de la junta de herederos, a través de un edicto el cual se publicará en un diario de los de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado; haciéndoles saber a los interesados VICENTE JUAREZ y MARCO LOPEZ FUENTES, que se les concede el término de TREINTA DIAS, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga, acrediten su entroncamiento con las autoras de la mortal y señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, les surtirán sus efectos a través de las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el numeral 136 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado.—

CUARTO.- Como lo solicita el ocurso y de conformidad con lo establecido por el artículo 642 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se cita a los ciudadanos LUCIA CASTAÑEDA, FRANCISCA CASTAÑEDA, MARIA DE LA CRUZ CASTAÑEDA PEREZ, MAGDALENA JUAREZ PEREZ, MARTINA LOPEZ PEREZ y MARIA LUCRECIA LOPEZ PEREZ, JOSE ANGEL CASTAÑEDA LOPEZ y/o JOSE ANGEL LOPEZ CASTAÑEDA y/o ANGEL CASTAÑEDA LOPEZ, JOSE ANGEL, JUAN CARLOS y JORGE LUIS DE APELLIDOS LOPEZ CASTAÑEDA y OTILIA CASTAÑEDA PEREZ, JOSE ISABEL LOPEZ, VICENTE JUAREZ, MARCO LOPEZ FUENTES, y al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, para llevar a efecto la Junta que establece el artículo 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado y para tales efectos de señalan LAS DIEZ HORAS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, debiendo el compareciente identificarse a satisfacción de este juzgado, advertido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.---

Se les hace saber a los promoventes, que se señala dicha fecha, para los efectos de que se tenga la oportunidad de desahogar la notificación ordenada en el punto TERCERO de este mismo auto.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Jueza Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, por y ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada ROSSELVY DEL CARMEN DOMINGUEZ AREVALO, que certifica y da fe.---

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA VEZ, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.---

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSSELVY DEL CARMEN DOMINGUEZ
AREVALO.**

No.- 26552

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL. PRESENTE.

En el expediente número **785/2009**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el licenciado **MARIO ARCEO RODRIGUEZ**, Apoderado Legal para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria Denominada **HSBC MÉXICO. S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC.**, en contra de **HELIODORO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, Acreditado, con fechas treinta de abril y once de mayo, ambos de dos mil diez, se dictaron dos autos que copiados a la letra dice:---
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito signado por el Licenciado **Mario Arceo Rodríguez**, exhibiendo el avalúo inmobiliario y el certificado de libertad o gravamen del predio a ejecutar; mismos que se agregan a los autos para que obren como en derecho proceda.---

Toda vez que la parte demandada no exhibió el dictamen correspondiente del bien a ejecutar; de conformidad con el arábigo 577 Fracción II del citado Ordenamiento Legal, este Tribunal entiende su conformidad con el avalúo que exhibió la parte actora y que fue agregado en el párrafo que antecede.---

SEGUNDO.- En atención a la solicitud del provente, con fundamento en los artículos 380, 381, 382, 383, 384 fracción I, 425, 426, 427 fracción II, 428, 432, 433, 434, 435, 577 y 578 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se declara abierta la **sección de ejecución** del presente juicio.---

Congruente a lo anterior, sáquese a pública subasta y en **primera almoneda** al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera: **Predio urbano y construcción** ubicado en la calle Abasolo número 213 de la ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 162.45 m2 (ciento sesenta y dos punto cuarenta y cinco metros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE; en (4.75) cuatro metros setenta y cinco centímetros con la calle Abasolo; al SUR en (4.75) cuatro metros setenta y cinco centímetros con Estela Marecode Osorio; al ESTE en (34.20) treinta y cuatro metros veinte centímetros con Teresa Torruco de Hernández; y al

OESTE en (34.20) treinta y cuatro metros veinte centímetros con Miguel Rabelo Gómez.---

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día diez de noviembre de dos mil cuatro, bajo el número (861) ochocientos sesenta y uno del libro general de entradas a folios del 4334 al 4335 del libro de duplicados volumen (64) sesenta y cuatro quedando afectado el predio número 16,796 a folio 133 del libro mayor volumen 65; al cual se le fijó un valor comercial de \$437,000.00 (**cuatrocientos treinta y siete mil pesos moneda nacional**) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.---

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el **diez por ciento** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor, anúnciese por **dos veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en **primera almoneda**, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las **diez horas con treinta minutos del día quince de junio de dos mil diez.**---

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada **Silvia Villalpando García**, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada **Beatriz Díaz Ibarra**, que certifica y da fe.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---

UNICO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y de la revisión del mismo, se desprende que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en la Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, el cual se encuentra fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 433 fracción V del Código Procesal Civil, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos correspondientes, en la puerta del Juzgado, así como en los sitios públicos más concurridos y acostumbrados, respecto del remate, debiéndose anexar al exhorto en comento los avisos correspondientes, facultándose al Juez exhortado para proveer lo que considere necesario para el debido cumplimiento a lo antes decretado.—
Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

1-2-3

No. - 26535

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
MACUSPANA, TABASCO.**CC. JUAN BROCA GARCIA Y TILO BROCA GARCIA
DONDE SE ENCUENTREN:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 98/2005, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JUAN BROCA ARIAS, PROMOVIDO POR MÁXIMA ANTONIO DE LA CRUZ O MÁXIMA ANTONIO CRUZ Y OTROS, CON FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN PROVEIDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Con los oficios de cuenta, se tiene al Licenciado **CARLOS EDUARDO CASTILLO CASTRO**, Gerente de Soporte Comercial de Teléfonos de México, S.A de C.V y a la Licenciada **JOSEFINA CASTELLANOS GONZALEZ**, Agente Comercial Interino Ciudad Pemex, de la Comisión Federal de Electricidad, División Sureste, respectivamente, informando que realizada la búsqueda en la base de datos no se encontró registro a nombre de TILO BROCA GARCIA y JUAN BROCA GARCIA, mismos que se agregan a los autos para que obren como en derecho corresponda.---

SEGUNDO.- Visto lo anterior y toda vez que se ha indagado el domicilio de los presuntos herederos JUANA y TILO de apellidos BROCA GARCIA, según constancias obtenidas y que obran en autos, efectuadas por la actuario judicial de fechas diecisiete de septiembre y veintidós de septiembre ambos del dos mil nueve, en donde se pone de manifiesto que el domicilio de ELIZABETH GARCIA DE LA CRUZ, madre de los presuntos herederos se encuentra cerrado, asimismo obran agregados los informes expedidos por EL VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, de fecha cinco de febrero de dos mil diez, informe del COORDINADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MACUSPANA, de fecha treinta y uno de enero de dos mil diez, informe de TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V., de fecha veinte de abril de dos mil diez y de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD de fecha nueve de febrero de dos mil diez, en los cuales que no se encontró registro alguno de dichos presuntos herederos.----

TERCERO.- Por lo anterior, se considera que existen elementos suficientes para declarar que los presuntos herederos JUANA BROCA GARCIA Y TILO BROCA GARCIA, son presuntamente de domicilio ignorado; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 131 fracción III, 139 fracción II y 636 del Código

de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena notificar los acuerdos de fechas ocho de julio, nueve de septiembre, la junta de herederos no efectuada de veintitrés de septiembre, uno de octubre, veintidós de octubre y seis de noviembre todos del año dos mil nueve, a los presuntos herederos JUANA BROCA GARCIA y TILO BROCA GARCIA, por edictos, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial, otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado y en la puerta de este juzgado, asimismo se les requiere para que comparezcan ante esta autoridad a deducir sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en un término de CINCO DIAS hábiles, el cual empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, advertidos que de no hacerlo perderán su derecho y se les señalará las listas fijadas en los tableros de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en vigor en el Estado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VERONICA LUNA MARTINEZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA YOSSELIN JIMENEZ JIMENEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO. MEXICO. OCHO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Como está ordenado en el expediente 249/2009, relativo al juicio Testamentario a bienes del extinto JUAN BROCA ARIAS, promovido por MÁXIMA ANTONIO DE LA CRUZ, FIDEL Y SALOMON de apellidos BROCA ANTONIO, en el punto séptimo del auto de fecha veintinueve de mayo del dos mil nueve, se acumula el expediente antes citado al presente expediente, haciéndole saber a las partes que en lo sucesivo deberán de dirigirse al expediente número 98/2005.---

SEGUNDO.- Por lo anterior, y en virtud de que no fue posible llevar a cabo la Junta de Herederos señalada dentro del expediente 249/2009, relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes del extinto JUAN BROCA ARIAS, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, para llevar a efecto la Junta de Herederos, de conformidad con el artículo 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado; en consecuencia, cítese a todos los presuntos herederos dentro del presente juicio para que comparezcan ante este Juzgado debidamente identificados a la lectura de testamento en la hora y fecha

antes señalada, y si es su deseo hacer valer su derecho al momento del desahogo de dicha diligencia. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VERONICA LUNA MARTINEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO VICTOR HUMBERTO MEJIA NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado al licenciado JULIO CESAR ZAPATA LOPEZ, abogado patrono de los presuntos herederos MAXIMA ANTONIO DE LA CRUZ, FIDEL Y SALOMON de apellidos BROCA ANTONIO, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a solicitar se señale nueva fecha para la lectura de testamento, por lo que se señalan para tales efectos las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, debiendo comparecer debidamente identificados con documento que contenga firma y fotografía.---

SEGUNDO.- El artículo 631 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado señala que si durante la tramitación de un intestado apareciere el testamento, se sobreseerá aquel para abrir el juicio de testamentaria, remitiendo el expediente a quien deba conocer de ésta a no ser que las disposiciones testamentarias se refieran sólo a una parte de los bienes, y en el caso específico se hace notar que el testamento público abierto que exhibe MÁXIMA ANTONIO DE LA CRUZ, FIDEL BROCA ANTONIO Y SALOMON BROCA ANTONIO, el testador JUAN BROCA ARIAS, dispone del mismo bien inmueble que fue descrito en juicio sucesorio intestamentario a bienes del extinto JUAN BROCA ARIAS, radicado bajo el expediente número 285/2005, promovido por ELIZABETH GARCIA DE LA CRUZ; sin embargo existe una pensión post mortem que hasta la presente fecha no se ha emitido alguna orden de pago, como se desprende del informe rendido mediante oficio visible a foja 183 y 184 de autos, por lo que para estar en aptitud de resolver en cuanto a la subsistencia o sobreseimiento del juicio INTESTAMENTARIO del extinto antes mencionado únicamente en que lo que respecta a dicha pensión, gírese oficio al ABOGADO GENERAL DE LA COORDINACIÓN JURIDICA, REGIONAL ZONA SURESTE, con domicilio en AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NÚMERO 2000 FRACCIONAMIENTO CARRIZAL TABASCO 2000, para que informe a este juzgado si se ha realizado algún pago de la pensión Post Mortem por concepto de fallecimiento de JUAN BROCA ARIAS, con FICHA 80347, y en caso de ser afirmativo a qué personas se realizó dicho pago; haciéndole saber que se le concede un término de CINCO DÍAS HABLES

contados a partir del día siguiente en que sea recibido el oficio de estilo, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del término concedido se harán acreedores a la medida de apremio contemplada en el numeral 129 fracción I del Código Adjetivo Civil en vigor, consistente en una multa de CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VERONICA LUNA MARTINEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO VICTOR HUMBERTO MEJIA NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO COMPLEMENTARIO

JUNTA DE HEREDEROS NO EFECTUADA

En Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, México, siendo las nueve horas con treinta minutos del veintitrés de septiembre de dos mil nueve, estando en audiencia pública de conformidad con los artículos 6 y 104 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, la Ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Civil de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial de Ciudad Pemex, Macuspana Tabasco, asistida por el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado VICTOR HUMBERTO MEJIA NARANJO, con quien actua, certifica y da fe.---

Se hace constar que no comparece el Licenciado PLINIO MANUEL SOLIS GARCIA, Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado a pesar de estar debidamente notificados: así mismo se hace constar que comparecen los Ciudadanos MAXIMA ANTONIO DE LA CRUZ, FIDEL Y SALOMON de apellidos BROCA ANOTONIO, todos los anteriores de generales conocidas en autos. Visto el Estado Procesal de los presentes autos, la Jueza acuerda: **PRIMERO.-** El artículo 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado señala que para la junta de herederos señalada en el artículo 635 del ordenamiento legal antes citado, serán citados los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario, si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del autor de la sucesión, y advirtiéndose de la constancia de fecha veintidós de septiembre del dos mil nueve visible a foja doscientos cuarenta y ocho de autos, que la Actuaría Judicial al momento de constituirse en el domicilio ubicado en la Avenida Canal sin número, en busca de ELIZABETH GARCIA DE LA CRUZ, la vecina de la casa de un costado de dicho inmueble le manifestó que no había nadie en esa casa, que una noche llegó la AFI y se llevó a todos los de esa casa y a la señora ELIZABETH por venta de drogas y que su hijo Tilo se fue a Cancún. Ahora bien y en virtud de que como se desprende de la lectura a las actas de nacimiento a nombre de JUAN BROCA GARCIA y TILO BROCA GARCIA, visibles a foja ochenta y nueve y noventa de autos, se advierte que ambos han adquirido la mayoría de edad, por lo que ha cesado la representación que ha venido teniendo su señora madre ELIZABETH

GARCIA DE LA CRUZ, como tutor dativo, adquiriendo así la capacidad de ejercicio y capacidad procesal para comparecer a juicio y defender sus derechos en el presente juicio, por lo que para no vulnerar la garantía de audiencia de los descendientes antes mencionados consagrada en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dese vista a los denunciados MAXIMA ANTONIO DE LA CRUZ, FIDEL Y SALOMON DE APELLIDOS BROCA ANTONIO con la constancia actuarial de fecha veintidós de septiembre del dos mil nueve visible a fojas doscientos cuarenta y ocho de autos para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la presente fecha, proporcionen el domicilio en donde deberá notificarse a JUANA BROCA GARCIA y TILO BROCA GARCIA, descendientes de JUAN BROCA ARIAS los autos de fechas ocho de julio del dos mil nueve, nueve de septiembre del dos mil nueve y la presente constancia para efectos de que si es su deseo comparezcan a la lectura de testamento que para el efecto se señale, así como para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación de este auto, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos mediante listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con los artículos 70 fracción I y 123 fracción III, 136 y 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, 29 y 30 del Código Civil en vigor para el estado. SEGUNDO.- Tórnese los autos a la actuario judicial para que notifique el auto de fecha ocho de julio del dos mil nueve, nueve de septiembre del dos mil nueve y la presente constancia al Licenciado NICOLAS OLAN MAGAÑA, tutor dativo del menor SANTO BROCA GARCIA -----

Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia a las once horas del día de su encabezamiento, leída en todo su contenido de conformidad con el artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, firmando en ella los que intervinieron, supieron y pudieron hacerlo ante la suscrita Jueza de los autos y el Secretario de Acuerdos con quien certifica y da fe.---

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO. MÉXICO. UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por recibido el oficio de cuenta, signado por la licenciada FAVIOLA GONZALEZ BAEZA, Abogada adscrita al Modulo 1 de la Oficina del Abogado General de Petróleos Mexicanos, mediante el cual da contestación al oficio número 1869-II de fecha catorce de septiembre del dos mil nueve, y por las razones que expone, gírese nuevamente oficio a la empresa antes mencionada para efectos de informarle que se le concede una prórroga de cinco días hábiles siguientes al de la recepción del citado oficio para que dé contestación al oficio señalado en líneas anteriores.---

SEGUNDO.- Por presentada a MAXIMA ANTONIO DE LA CRUZ, heredera en el presente juicio, con su escrito de cuenta, manifestando que TILO BROCA GARCIA ya tiene conocimiento del presente juicio, en virtud de que la cédula de notificación de fecha veinticinco de agosto del presente año fue recibida por el antes mencionado, por lo que dígamele a la promovente que a pesar de que TILO BROCA GARCIA efectivamente recibió la cédula de notificación de fecha veinticinco de agosto del dos mil nueve, visible a foja doscientos treinta y nueve de autos, la actuario judicial al momento de levantar la constancia de fecha veinticinco de agosto del dos mil nueve manifiesta que notifica personalmente a ELIZABETH GARCIA DE LA CRUZ, por conducto de TILO BROCA GARCIA, así que no obstante haberla recibido, la notificación le surte sus efectos a la persona a quien va dirigida la cédula de notificación, más no a la persona que la recibe, por lo que deberá estarse a lo acordado en la constancia de Junta de Herederos no efectuada de fecha veintitrés de septiembre del dos mil nueve.---

TERCERO.- En cuanto a la manifestación que realiza la promovente en el sentido de que mediante escrito de fecha diecinueve de agosto del dos mil nueve señala el domicilio de los herederos JUANA BROCA GARCIA Y TILO BROCA GARCIA, dígamele que se esté a las constancias actuariales de fechas diecisiete de septiembre y veintidós de septiembre, ambas del presente año.---

CUARTO.- Tórnese los autos a la actuario judicial para que notifique el presente acuerdo al Licenciado NICOLAS OLAN MAGAÑA, tutor dativo del menor SANTO BROCA GARCIA, y a AURORA, LAURA, LUZ DEL ALBA, JOSE LUIS, en el domicilio que tiene señalado en autos, juntamente con los autos de fechas ocho de julio del dos mil nueve, nueve de septiembre del dos mil nueve y la constancia de junta de herederos no efectuada de fecha veintitrés de septiembre del dos mil nueve.---

QUINTO.- De la revisión al acta de nacimiento en copia certificada a nombre de MIGUEL ANGEL BROCA ANTONIO, visible a foja trece de autos, se advierte que ha adquirido la mayoría de edad, por lo que ha cesado la representación que ha venido teniendo su señora madre MAXIMA ANTONIO CRUZ y/o MAXIMA ANTONIO DE LA CRUZ, como tutor dativo, adquiriendo así la capacidad de ejercicio y capacidad procesal para comparecer a juicio y defender sus derechos en el presente juicio, por lo que para no vulnerar la garantía de audiencia del descendiente antes mencionado consagrada en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, requiérase a MAXIMA ANTONIO CRUZ y/o MAXIMA ANTONIO DE LA CRUZ para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la presente fecha, proporcione el domicilio en donde deberá notificarse a MIGUEL ANGEL BROCA ANTONIO, los autos de fechas ocho de julio del dos mil nueve, nueve de septiembre del dos mil nueve y la constancia de junta de herederos no efectuada de fecha veintitrés de septiembre del dos mil nueve, para efectos de que si es su deseo comparezcan a la lectura de testamento que para el efecto se señale, así como para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación de este auto, señale domicilio

en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos mediante listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con los artículos 70 fracción I 123 fracción III, 136 y 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, 29 y 30 del Código Civil en vigor para el estado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VERONICA LUNA MARTINEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MEXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO VICTOR HUMBERTO MEJIA NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO. MEXICO. VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado JULIO CESAR ZAPATA LOPEZ, Abogado Patrono de los denunciantes, con su escrito de cuenta, haciendo diversas manifestaciones, las cuales se tienen por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, y como lo solicita túrnese de nueva cuenta los autos a la Actuaría Judicial Adscrita para que notifique a TILO BROCA GARCIA y JUANA BROCA GARCIA, los autos de fechas ocho de julio, nueve de septiembre, constancia de herederos no efectuada de fecha veintitrés de septiembre, uno de octubre, todos los anteriores del dos mil nueve, en el domicilio señalado en autos.----

SEGUNDO.- Con el oficio de cuenta, se tiene a la Licenciada FAVIOLA GONZALEZ BAEZA, Abogada Adscrita al Modulo I área consultiva y de prevención de la empresa Pemex, rindiendo la información solicitada mediante oficio número 1869-II de fecha catorce de septiembre del presente año, manifestando que la pensión Post-Moterm por fallecimiento de JUAN BROCA ARIAS, se está pagando a partir del uno de agosto del dos mil siete, el 50% (cincuenta por ciento) a favor de MAXIMA ANTONIO DE LA CRUZ, y el otro 50% (cincuenta por ciento) a favor de ELIZABETH GARCIA DE LA CRUZ; en consecuencia y en virtud de la pensión Post Mortem por fallecimiento de JUAN BROCA ARIAS, era el único bien por el cual subsistía el juicio intestamentario a bienes del antes mencionado, y que dicha pensión ya está siendo cobrada como está informado en el oficio de cuenta, con fundamento en el artículo 631 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, se sobresee el juicio intestamentario a bienes del extinto JUAN BROCA ARIAS, quedando únicamente en trámite el juicio testamentario. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VERONICA LUNA MARTINEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO

DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MEXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO VICTOR HUMBERTO MEJIA NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Por presentados a AURORA, LAURA, LUZ DEL ALBA, JOSE LUIS Y MIGUEL ANGEL, todos de apellidos BROCA ANTONIO, con su escrito de cuenta mediante el cual manifiestan que están de acuerdo en la designación que hizo su señor padre JUAN BROCA ARIAS, en el testamento público abierto ante la fe del notario público número 72 de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, volumen 91 de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y siete, mismo que es visible a foja de la ocho a la diez de autos, manifestación que se les tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- Se advierte de autos que hasta la presente fecha MAXIMA ANTONIO DE LA CRUZ, no ha proporcionado el domicilio de MIGUEL ANGEL BROCA ANTONIO, por lo que requiérase de nueva cuenta a la antes mencionada para que dé cumplimiento a lo ordenado en el punto QUINTO del auto de fecha uno de octubre del dos mil nueve.----

TERCERO.- Dese vista a MAXIMA ANTONIO DE LA CRUZ, FIDEL Y SALOMON, apellidos BROCA ANTONIO, con la constancia actuarial de fecha treinta de octubre del dos mil nueve, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación del presente auto manifiesten lo que a su derecho convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VERONICA LUNA MARTINEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MEXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO VICTOR HUMBERTO MEJIA NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, Y EN LA PUERTA DEL JUZGADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ.**

No. 26551

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES
Y AL PÚBLICO EN
GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 658/2008**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **MARIO ARCEO RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS **MARISELA PÉREZ RODEA Y MIGUEL ÁNGEL QUIÑONES HERRERA**, SE DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.----

PRIMERO.- Por presente al Licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, parte actora en la presente causa, con su primer escrito de cuenta y anexo consistente en el avalúo de la finca hipotecada, elaborado por el Ingeniero MANUEL ANTONIO PÉREZ CARAVEO, constante de doce fojas útiles, mismo que se agrega a los presente autos para todos los efectos legales a los que haya lugar. Lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 577 de la Ley Adjetiva Civil en vigor.---

Ahora bien tomando en cuenta que la parte demandada hasta la presente fecha no presento avalúo sobre la finca hipotecada habiendo tenido ese derecho, a partir de los cinco días siguientes al que sea ejecutable la sentencia; en consecuencia se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora.-----

SEGUNDO.- Con su segundo escrito de cuenta el actor exhibe el certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble hipotecado, en el que se observa que no existe otro acreedor, por lo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en el artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

TERCERO.- En consecuencia y como lo solicita el actor de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe.---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICADO COMO LOTE SETENTA Y OCHO MANZANA OCHO, EN LA AVENIDA REAL DEL SUR, ESQUINA CALLE DOS NÚMERO DOSCIENTOS DOS DEL FRACCIONAMIENTO REAL DEL SUR, DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS MUNICIPIO DE CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 160,00 M2 (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS), Y UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE (184.61 M2).---

LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, EN (20.00) VEINTE METROS CON LOTE SETENTA Y NUEVE; AL SUR, EN (20.00) VEINTE METROS, CON AVENIDA REAL DEL SUR; AL ESTE EN (8.00) OCHO METROS, CON LOTE 92 NOVENTA Y DOS; AL OESTE, EN (8.00) OCHO METROS, CON CALLE DOS; INSCRITO BAJO EL NÚMERO 6032 SEIS MIL

TREINTA Y DOS DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS: A FOLIOS DEL (35,270 AL 35,274) TREINTA Y CINCO MIL DOS CIENTO SETENTA AL TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN (123); QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO NÚMERO 137,333 CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES FOLIO 133 CIENTO TREINTA Y TRES DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 541 QUINIENTOS CUARENTA Y UNO.- CATASTRADO CON EL NÚMERO DE CUENTA 94836.----

Predio al cual se le fijó un valor comercial de \$1,914.000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$1,914.00 (MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.).-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico----

Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.**---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GENNY GUADALUPE MORA FONZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. GENNY GUADALUPE MORA FONZ

1-2-3

No. 26539

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.C. VICTOR MANUEL VALENZUELA RODRÍGUEZ.
C. MARÍA ELENA AGUIRRE RODRÍGUEZ.
PRESENTE.

En el expediente número **455/2008**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la licenciada **SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ**, Apoderada legal para pleitos y cobranzas de la SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los ciudadanos **VICTOR MANUEL VALENZUELA RODRÍGUEZ Y MARIA ELENA AGUIRRE RODRÍGUEZ**, con fechas cuatro de agosto de dos mil ocho y veinticuatro de agosto de dos mil nueve, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:----

AUTO DE INICIO JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A
CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.

Visto.- La razón secretarial, se provee:----

PRIMERO.- Presente la licenciada **SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ**, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE personalidad que acredita en virtud de la copia certificada del Instrumento Notarial número ciento veinticinco mil treinta y tres, pasada ante la fe del licenciado **ARMANDO GALVEZ PÉREZ**, Titular de la Notaria Número Ciento treinta y tres, del Distrito Federal, con su escrito de demanda y documentos anexos, consistentes en copia certificada de la escritura número 24,640, una escritura original que contiene el acta número 4,671, escritura número 861, que contiene contrato de compraventa, estado de cuenta original con anexos y copia certificada de cédula profesional y traslado con los cuales promueve JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de **VICTOR MANUEL VALENZUELA RODRÍGUEZ Y MARIA ELENA AGUIRRE RODRÍGUEZ**, quienes tienen su domicilio en calle Arista número 204, colonia Centro en esta ciudad, de quienes demanda las siguientes prestaciones:-----

a).- La aclaración judicial que se tenga por vencido anticipadamente el contrato de apertura de crédito con interés y garantía Hipotecaria (CREDI-CASA), que celebraron los demandados.---

b).- La declaración por ante de este Tribunal de la consecuencia legales inherentes al vencimiento del contrato de apertura de crédito con interés y garantía Hipotecaria (CREDI-CASA)

c).- El pago de las cantidades de (\$82,400.00 (OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de crédito original dispuesto.----

d).- El pago de la cantidad de \$412,000.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de crédito adicional dispuesto.---

Así como las demás prestaciones marcadas con los incisos e, f y g del escrito inicial de demanda que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203, 3217 y demás relativos del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta.-----

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos de los artículos 229 Fracción I y II, 571 y 572 del Código Adjetivo Civil en vigor, con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado a los demandados emplazándola para que en el término de cinco días contesten la demanda, opongan excepciones, ofrezca sus respectivas probanzas y señalen domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se presumirán admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán efectos a través de la lista que se fije en los tableros de avisos de este Juzgado.

Asimismo en el momento de la diligencia de emplazamiento requiérase a los demandados para que manifiesten si acepta o no la responsabilidad de depositarios; y de aceptarla contraerán la obligación de depositarios judiciales respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el actor.

En caso de no aceptar la responsabilidad de depositario en el momento del emplazamiento, entregará desde luego la tenencia de la finca al actor.-----

Si la diligencia de emplazamiento no se entendiere directamente con los deudores hágasele saber a ésta, que deberá dentro de los tres días siguientes, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hacen esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.----

CUARTO.- De conformidad con el arábigo 572 y 574 del Código en Cita, se ordena anotar la demanda en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, por lo que requiérase a la actora para que exhiba copias fotostáticas de dicha demanda y documentos anexos, para que previo cotejo con sus originales se certifiquen, y se le haga entrega de la misma para su debida inscripción, debiendo hacer las gestiones en el Registro precitado.---

QUINTO.- Señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle José Olivero Pulido Morales No. 132, esquina Alfonso Taracena 2do. Piso Despacho 2, de la Colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad; y autoriza para tales efectos a los pasantes de derecho **AGUSTÍN RODRIGUEZ SUÁREZ, ROGER AVALOS DE LA CRUZ Y JOSÉ ANDRÉS GARCÍA GARCÍA.**----

SEXTO.- Asimismo, se tiene a la promovente por designando como Abogado Patronos de su parte a los licenciados **ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, NELLY ONGAY SUMOHANO, LAZARO LEÓN LEÓN y DAVID PECH TAMAY;** designación que se le tiene por hecha en razón que dichos profesionistas tienen debidamente inscritas sus cédulas profesionales en el Libro de Registro que se lleva en este Juzgado.----

SÉPTIMO.- Como lo solicita la promovente, previo cotejo de las copias simples que exhibe, hágasele devolución del Instrumento notarial con el cual acredita su personalidad, previa constancia y firma de recibido que éste otorgue.----

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora, dígasele que éstas se tienen por enunciadas y se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.----

NOVENO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedida y en uso de las facultades de conciliación e impulso al procedimiento conferidas a este órgano judicial en el artículo 3º del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ellos se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con las conciliadoras adscritas licenciada **LIDIA PRIEGO GÓMEZ y ELIZABETH ARÉVALO LEY,** a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de las profesionistas mencionadas.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **ALMA ROSA PEÑA MURILLO,** Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria Judicial licenciada **BEATRIZ DÍAZ IBARRA,** que autoriza y da fe.----

RAZÓN SECRETARIAL.- En veinticuatro de agosto de dos mil nueve, la secretaria da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito signado por la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, recibido en diecisiete de este mes y año, sin anexos, Conste.----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.----

UNICO.- Visto el escrito signado por la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, como lo solicita y toda vez que de autos se desprende que se han agotado todos los medios necesarios para el cercioramiento de la existencia del domicilio de la parte demandada, sin haber obtenido datos precisos y ciertos, en consecuencia, se declara que los demandados Víctor Manuel Valenzuela Rodríguez y María Elena Aguirre Rodríguez, es de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a la parte demandada, por medio de edictos que se publicarán tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este recinto judicial a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación por edictos, en la inteligencia que el término para contestar demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias.----

Notifíquese por lista y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 24 de agosto de dos mil nueve.----

Exp. 455/2008.Conste.----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.**

1-2-3

No. 26550

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DE TERCER DISTRITO
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el **expediente 236/2010**, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano **JOSÉ SERAFIN ALCUDIA MADRIGAL**, con fecha veintiuno de abril del año dos mil diez, suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:---

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO. VEINTIUNO DE ABRIL DE AÑO DOS MIL DIEZ.----

VISTOS:- La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **JOSÉ SERAFIN ALCUDIA MADRIGAL**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: un plano original, una constancia de posesión fecha veintinueve de marzo del dos mil diez, expedida por el delegado municipal; constancia de catastro de fecha veintidós de marzo del año dos mil diez, expedido por el subdirector de Catastro e Impuesto Predial, licenciado **JOSÉ CRISTIAN GARCÍA LÓPEZ**; certificado negativo de no propiedad, expedido por la registrador público de la Propiedad y el Comercio, licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONICIO**; contrato de Compra-Venta, de fecha 11 de enero del año dos mil; y traslado que acompaña, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión del predio urbano, ubicado en el Poblado Iquinuapa, perteneciente a este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco el cual consta de una superficie de 186.89 (CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS) con un área edificada de 95.95 (NOVENTA Y CINCO METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS) bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 7.79 metros, con **CARLOS MARIO ARELLANO LÓPEZ**; Al Sureste en 24.00 metros, con **CARLOS MARIO ARELLANO LÓPEZ**; Al Noroeste en 24.00 metros con **RUDIS ARELLANO**

LÓPEZ; y Al Suroeste en 7.79 metros con Vía carretera pavimentada.-

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906, y relativo del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Hágasele saber las prestaciones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: **RUDIS ARELLANO LÓPEZ** y **CARLOS MARIO ARELLANO LÓPEZ**, quienes tienen sus domicilios, en el Poblado Iquinuapa, de este Municipio, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber a los antes citados a excepción del Ministerio Público, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance "Tabasco Hoy" "Presente" "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y

fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional; y en el lugar del predio motivo de este Juicio; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico y construcción ubicado en el Poblado Iquiuapa, perteneciente a este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 186.89 (CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS) con un área edificada de 95.95 (NOVENTA Y CINCO METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS) bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 7.79 metros, con CARLOS MARIO ARELLANO LÓPEZ; Al Sureste en 24.00 metros, con CARLOS MARIO ARELLANO LÓPEZ; Al Noroeste en 24.00 metros con RUDIS ARELLANOS LÓPEZ; y Al Suroeste en 7.79 metros con Vía carretera pavimentada, objeto del presente proceso pertenece o no al fundo legal de este Municipio.----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.----

SÉPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 25-b, ubicada en la calle Gregorio Méndez, de esta Ciudad de Jalpa Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban al ciudadano licenciado JOSÉ ESTEBAN LÓPEZ.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.

1-2-3

No.- 26560

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 268/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GUILLERMO HERNANDEZ RODRIGUEZ O GUILLERMO HERNANDEZ Y VENANCIA DE LA CRUZ HERNANDEZ O VENANCIA CRUZ HERNANDEZ, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN LO SIGUIENTE:---

"JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOS (02) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos **GUILLERMO HERNANDEZ RODRIGUEZ O GUILLERMO HERNANDEZ Y VENANCIA DE LA CRUZ HERNANDEZ O VENANCIA CRUZ HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: dos actas de nacimiento de fecha veintitrés de mayo del año de mil novecientos ochenta y tres, expedida por el Oficial Dos del Registro civil de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, la segunda con número de control 521529 de fecha dieciséis de Octubre del año dos mil seis, expedida por el Oficial Dos de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, Contrato privado de compraventa original, un plano original, un certificado de no inscripción expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Licenciada **GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO**, dos constancias de residencia de fecha nueve de junio del año dos mil nueve, expedidas por el Delegado Municipal de la Ranchería Miguel Hidalgo Segunda Sección, Centla Tabasco, un recibo de impuesto predial; promoviendo en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rustico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Segunda Sección, del Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 5,362.50 m2 (CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS), dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 85.00 M2.- Con Alicia Hernández May; al Sur 45.00 m2.- con Kinder Josefa Ortiz de Domínguez; al Este: 80.00 m2, Lucia Hernández Hernández y al Oeste: 85.00 m2 con carretera José María Morelos.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en --

consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **268/2009**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **GUILLERMO HERNANDEZ RODRIGUEZ O GUILLERMO HERNANDEZ Y VENANCIA DE LA CRUZ HERNANDEZ O VENANCIA** a fin de que en un término de TRES DIAS computables manifieste lo que a sus derechos o interés convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y -----

devolverlo bajo la misma circunstancia.—

SEXTO.- Asimismo notifíquese a los colindantes, **ALICIA MAY HERNANDEZ**, con domicilio en Ranchería Miguel Hidalgo Segunda Sección, del Poblado Ignacio Allende, Centla, Tabasco, **LUCIA HERNANDEZ HERNANDEZ**, con domicilio en Ranchería Jalapita, Centla, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias, a fin de que en un término de TRES DIAS computables manifiesten lo que a sus derechos o interés convenga; como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las personales le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

SEPTIMO.- En cuando a las testimoniales que ofrece el promovente, dígamele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se de cumplimiento a lo requerido en los puntos que anteceden.—

OCTAVO.- Señala el promovente para oír, recibir, citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, autorizando para tales efectos, a los Licenciados **ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ**, **JOSE MARTINEZ COLORADO**, **MERCEDES JOSE GUZMAN**, **JOAQUIN GRANADILLO HERNANDEZ**, así como a los Pasantes en Derecho **MANUEL CESAR ROMERO DE LA O**, **ADELA GUERRERO ARROYO** Y **CAROLINA CHAN PEREZ**.---

NOVENO.- Se le requiere que en el término de tres días hábiles proporcione a este juzgado el nombre correcto de la persona física que representa al Kinder Josefa Ortiz de Domínguez, para estar en condiciones de notificar la de la tramitación del presente asunto de conformidad con el numeral 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA ANDREA GONZALEZ LARA, QUE CERTIFICA Y DA FE.--
JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTER, CENTLA, TABASCO, A NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos **GUILLERMO HERNANDEZ RODRIGUEZ** O **GUILLERMO HERNANDEZ** Y **VENANCIA DE LA CRUZ HERNANDEZ** O **VENANCIA CRUZ HERNANDEZ**, con su escrito de ----

cuenta, mediante el cual viene a dar cumplimiento a la vista que se les dio mediante auto de fecha once de agosto del presente año, señalando el domicilio de la colindante **LUCIA HERNANDEZ HERNANDEZ**, el ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Segunda Sección, jurisdicción del Poblado Ignacio Allende, perteneciente a este municipio de Centla, Tabasco y así también, señalan el domicilio de la representante legal del **KINDER JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ**, profesora **Domitila García García**, Directora del centro Preescolar Indígena con clave **27DCC0038K**, el cual se encuentra ubicado en Ranchería Miguel Hidalgo Segunda Sección, jurisdicción del Poblado Ignacio Allende.---

SEGUNDO.- Notifíquese a los colindantes **LUCIA HERNANDEZ HERNANDEZ**, y a la representante legal del **KINDER JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ**, profesora **Domitila García García**, Directora del Centro Preescolar Indígena con clave **27DCC0038K**, en su domicilio señalado en autos, el auto de inicio de fecha dos de julio del año dos mil nueve, así como el presente auto.—

TERCERO.- Requírase a los promoventes para que en un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que les surta efectos la notificación del presente proveído, exhiban el traslado correspondiente, para estar en condiciones de dar cumplimiento al punto que antecede, de conformidad con el artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en nuestro Estado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

**ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.**

LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.

No.-26554

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****A QUIEN CFORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente 231/2010, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana DARNELIA ARELLANO RUIZ, con fecha diecinueve de abril del año dos mil diez, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:

**AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A DIECINUEVE DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana DARNELIA ARELLANO RUIZ, por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Contrato de Compra Venta, de fecha veinte de diciembre de 1992; Certificado de Inscripción de la propiedad, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; notificación original expedida por el L.C.P. VINICIO ALVAREZ CERINO, dirección de Finanzas Subdirección de Catastro; plano original, con los que promueve JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 8,884.71 metros cuadrados, (OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 168.00 metros con URIEL ARELLANO TORRES; al SUR: en 159.30 metros con camino vecinal; al Este: en 67.50 metros con MARÍA URANIA MARTINEZ JIMENEZ; Y AL Oeste: en 33.50 metros con, DENVER ARELLANO MARTINEZ.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, y demás aplicables del Código de procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro---

de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: URIEL ARELLANO TORRES, MARÍA URANIA MARTINEZ JIMENEZ y DENVER ARELLANO MARTINEZ, quienes tienen sus domicilios, ubicado en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección, todos pertenecientes, a este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día a elección del promovente", por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso, haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés

en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio

RUSTICO ubicado en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 8,884.71 metros cuadrados, (OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 168.00 metros con, URIEL ARELLANO TORRES, al Sur: en 159.30 metros con camino vecinal; al Este: en 67.50 metros con MARÍA URANIA MARTINEZ JIMENEZ; y al Oeste: en 33.50 metros con, DENVER ARELLANO MARTINEZ, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasese que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho ubicado en Avenida 27 de Febrero número 100, Barrio Santa Ana, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; autorizando para tales efectos a los licenciados BERNARDO ESQUIVEL SENTIES y MIRNA CORDOVA ARELLANO, así como para que revisen el expediente cuantas veces sea -----

necesario; de igual forma designa como su abogado patrono al primero de los profesionistas, en razón de que dicho profesionista tiene inscrito su cedula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los Artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FÉ.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO HACIÉNDOSELES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. TERESA MENDEZ PEREGRINO.

No. 26545

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO
JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **706/2007**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por el licenciado **GUILLERMO AZUARA ALAMILLA**, Endosatario en Procuración del Ciudadano **JOEL HERNÁNDEZ LÓPEZ**, en contra de **ROBERTO ARTEAGA ACOSTA** con fecha once de mayo del año dos mil diez, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:-----

"JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ:-----

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-----

PRIMERO.- Toda vez que el ejecutante y ejecutado no desahogaron las vistas ordenadas por acuerdos de fechas doce y veintidós de abril del año en curso, para que manifestarán con relación a los dictámenes periciales exhibidos por el Ingeniero **GERARDO HERNÁNDEZ CORTES**, perito designado por el ejecutante y el Ingeniero **LUIS ARTURO DE LA FUENTE SÁNCHEZ**, perito designado por la parte ejecutada, sin haberlo hecho, en consecuencia, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad.-----

SEGUNDO.- De los avalúos exhibidos por el Ingeniero **GERARDO HERNÁNDEZ CORTES**, perito designado por el ejecutante y el Ingeniero **LUIS ARTURO DE LA FUENTE SÁNCHEZ** perito designado por la parte ejecutada, se parecía que existe una mínima discrepancia, pues el primero de los citados peritos, valuó el bien inmueble embargado en autos, en la cantidad de \$156,355.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), y el segundo rindió su avalúo en la suma de \$156,623.0 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS

MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.), es decir, existe una diferencia de \$268.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por lo que la suscrita juez y en virtud que existe una diferencia no muy prolongada en el valor del inmueble, tiene a bien aprobar el avalúo emitido por el Ingeniero **LUIS ARTURO DE LA FUENTE SÁNCHEZ**, perito designado por la parte ejecutada, en razón que éste da más beneficio a las partes, el ejecutante respecto a su crédito y al ejecutado respecto a su derecho de propiedad sobre el bien embargado, evitando así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones.-----

TERCERO.- Asimismo, como lo solicita el ejecutante licenciado **GUILLERMO AZUARA ALAMILLA**, endosatario en procuración de **JOEL HERNÁNDEZ LÓPEZ**, en su libelo que se provee, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 469, 472, 474, y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano con construcción ubicado en prolongación de la calle Aldama número 119 de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 122.07 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 23.62 metros con Walter Ochoa de la Fuente, Al Sur 24.00 metros con José Arteaga Montejo, Al Este 6.43 metros con Pedro Sobrino Rueda y Al Oeste 4.07 metros con prolongación de la calle Aldama; dicho predio se encuentra inscrito a nombre del ejecutado

Roberto Arteaga Acosta, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, bajo el número 26600 de la Ciudad de Comalcalco, e inscrito a folios del 195 al 197 del libro de duplicados volumen 70, folio 95 del libro mayor volumen 111; y al cual se le fijó un valor comercial de \$156,623.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto del avalúo que sirve de base para el remate.----

CUARTO.- Se hacer saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial----

adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEÓN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO REMEDIO OVANDO LÁZARO, SECRETARIO JUDICIAL QUIEN CERTIFICA Y DA FE..."----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTOS. DADO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. REMEDIO OVANDO LAZARO.**

1-2-3

No.- 26555

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente **232/2010**, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana ELDA MARIA ARELLANO RUIZ, con fecha diecinueve de abril del año dos mil diez, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:---

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO. A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ELDA MARY ARELLANO RUIZ, por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Contrato de Compra Venta, de fecha diecisiete de marzo de 1993; Certificado Negativo de Inscripción, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; notificación original expedida por el L.C.P. VINICIO ALVAREZ CERINO, Dirección de Finanzas Subdirección de Catastro; plano original, con los que promueve JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 10,674.00 metros cuadrados, (DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 76.00 metros con, CARMEN ARELLANO RUIZ; al SUR: en 76.00 metros con camino vecinal; al Este: en 132.50 metros con CARMEN ARELLANO RUIZ; y al Oeste: en 132.50 metros con, JOSE A. DE LA CRUZ MARTINEZ.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro

de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: CARMEN ARELLANO RUIZ Y JOSE A. DE LA CRUZ MARTINEZ, quienes tienen sus domicilios, ubicado en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección, pertenecientes a este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy" "Presente" o "Novedades de Tabasco" o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgado Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso: haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés

en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.----

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 10.674.00 metros cuadrados (DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 76.00 metros con, CARMEN ARELLANO RUIZ; al SUR: en 76.00 metros con camino vecinal; al Este: en 132.50 metros con CARMEN ARELLANO RUIZ; y al Oeste: en 132.50 metros con, JOSE A. DE LA CRUZ MARTINEZ, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.---

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho ubicado en Avenida 27 de febrero número 100, Barrio Santa Anna, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; autorizando para tales efectos a los licenciados BERNARDO ESQUIVEL SENTIÉS y MIRNA CORDOVA ARELLANO, así como para que revisen el expediente cuantas veces sea necesario; de igual forma designa como su abogado patrono al primero de los profesionistas, en razón de que dicho ----

profesionista tiene inscrito su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MENDEZ TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. TERESA MENDEZ PEREGRINO.

1-2-3

No.- 26553

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION REIVINDICATORIA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

C. MIGUEL DE LA O PERALTA.
PRESENTE.

En el expediente número **413/2009**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA**, promovido por **CESAR BRAVATA JIMENEZ**, en contra de **MIGUEL DE LA O PERALTA**, con fechas diez de junio de dos mil nueve y veintisiete de abril de dos mil diez, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:---

AUTO DE INICIO

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN
REIVINDICATORIA.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
TABASCO. DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presente el ciudadano **CESAR BRAVATA JIMENEZ**, promoviendo por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: copia certificada de la escritura número cuatro mil novecientos sesenta y nueve, de fecha dieciocho de marzo de dos mil tres, que contiene adjudicación de bienes por herencia, un plano original y traslados, con los cuales promueve juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, en contra del ciudadano **MIGUEL DE LA O PERALTA**, con domicilio para ser emplazado a juicio en la calle Andrés Sánchez Magallanes, lote número 12, del Fraccionamiento "Portal del Agua" localizado a un costado de la Secretaría de Cultura, Recreación y deporte de esta Ciudad, a quienes se le reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones:---

A).- Que mediante sentencia definitiva ejecutoriada, se declare que el suscrito actor es legítimo propietario y tiene el dominio pleno del Predio Urbano con construcción, ubicado en la Acera Sur, de la calle denominada antes "Mustal" y ahora "Dos de Abril", antes número 14, hoy ubicado en la calle Dos de Abril, con números ya borrados 58, 250, 252 y 254, (pero localizado con precisión frente a las caras marcadas con los números 255, 257 y 259 de la misma calle Dos de Abril) de la colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el cual adquirió en su --

momento el señor **BAUDELIO BRAVATA**, constante de una superficie de terreno de 617.88 m2 (seiscientos diecisiete metros cuadrados, ochenta y ocho metros centímetros cuadrados)..."

Así como las demás prestaciones que enumera en los incisos B,C,D, del capítulo de prestaciones del escrito de demanda inicial.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 55, 56, 57, 69, 70, 203, 204, 205, 206, 556, 557, 558, 559 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 1º, 14, 28, 29, 30, 31, 34, 836, 840, 842, 843, 847, 850, 858, 951, 955 y demás relativos del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.---

Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno, guárdese los documentos que exhibe la parte actora como base de la acción en la caja de seguridad de este Juzgado y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Con las copias simples exhibidas debidamente cotejados, sellados y rubricados, córrase traslado a la parte demandada en el domicilio antes señalado, emplazándolo para que dentro del término de **nueve días hábiles**, produzca su contestación ante este Juzgado, asimismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo se presumirán admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán saber por LISTAS fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, con fundamento en el artículo 229 Fracciones I y II del Código Procesal Civil en vigor.---

CUARTO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Nicolás Bravo número 315 altos, Colonia Tamulté de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **FRANCISCO HERNANDEZ GUDIÑO Y DOMINGO PEREZ MAYO**, autorización que se les tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.----

QUINTO.- Asimismo se tiene al ocurso por otorgando mandato judicial a favor de los licenciados FRANCISCO HERNANDEZ GUDIÑO Y DOMINGO PEREZ por lo que dígaselos que deberá comparecer ante este Juzgado a las TRECE HORAS de cualquier día hábil, siempre que las labores de este Juzgado lo permitan, o ratificar el mandato otorgado a los profesionistas antes citados.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Jueza Cuarto de lo Civil Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, por y ante la Secretaria Judicial licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

PRIMERO.- Visto el escrito signado por el licenciado FRANCISCO HERNANDEZ GUDIÑO Mandatario Judicial de la parte actora, como lo solicita y visto que de autos se desprende que se han agotado todos los medios necesarios para el cercioramiento de la existencia del domicilio de la parte demandada, sin haber obtenido datos precisos y ciertos, en consecuencia, se declara que el ciudadano MIGUEL DE LA O. PERALTA es de domicilio ignorado, por lo que, con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a juicio a la parte demandada, por medio de edictos que se publicarán tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial y en otro de mayor circulación en el estado, para que comparezca ante este recinto judicial a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DIAS HABILES contados a partir del

día siguiente al de la última publicación por edictos. en la inteligencia que el término para contestar demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias.---

SEGUNDO.- Por otra parte, se tiene al promovente por autorizando al licenciado RUBEN SILVESTRE MONTERO NAVARRO para efectos que oiga y reciba citas, notificaciones, documentos y revise el expediente en que se actúa; autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos de ley correspondientes; indistintamente de los autorizados con anterioridad en autos.—

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada SILVIA VILLAPLANDO GARCIA Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA Segunda Secretaria judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 26557

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 231/2009**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **JORGE ALBERTO CRUZ CORTES**, en contra de **CARLOS JOSÉ RUIZ SANDOVAL HERNÁNDEZ** CON FECHAS CATORCE DE MAYO Y DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTARON AUTOS QUE RESPECTIVAMENTE ESTABLECEN:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO. A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

ÚNICO.- Como lo solicita el actor del presente juicio **JORGE ALBERTO CRUZ CORTES**, en el escrito que se provee y atendiendo a sus manifestaciones se procede a señalar de nueva cuenta **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, misma que se verificará en los términos del proveído dictado con fecha veinticinco de abril del presente año, debiéndose expedir los EDICTOS correspondientes para su publicación respectiva y AVISOS para su fijación en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el sitio de los predios a rematar, debiéndose insertarse el auto de referencia, en términos de este proveído.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.----

Así, lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ** Jueza Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, Secretario Judicial con quien actúa, certifica y da fe.-----

OTRO ACUERDO.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. DE HUIMANGUILLO, TABASCO. A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Vistos, el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Tomando en cuenta que la parte demandada del presente juicio **CARLOS JOSÉ RUIZ SANDOVAL HERNÁNDEZ**, no manifestó con respecto a la vista ordenada en el punto primero del auto de fecha veintitrés de febrero del año actual, como lo solicita el actor **JORGE ALBERTO CRUZ CORTES**, en su escrito de cuenta, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo y de conformidad con el numeral 577 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora.-----

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que por escrito de fecha veinte de enero del año en curso, el actor **JORGE ALBERTO CRUZ CORTES**, exhibió tres Certificados de Libertad de Gravamen de los últimos diez años, que reportan los bienes inmuebles hipotecados, mismos que corren agregados a los presentes autos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes Inmueble que a continuación se describen:-----

A).- 1.- Predio Rústico con superficie de 30-00-00 treinta hectáreas, cero áreas, cero centiáreas y colinda: Al Norte, en 600.00 seiscientos metros, con propiedad de Carlos José Ruiz Sandoval Hernández; Al Sur en 600.00 metros, con propiedad de Amabilia Gómez Hernández; Al Este, en 500.00 metros con propiedad de Gabriel Jiménez Quiroa; y Al Oeste, en 500.00 quinientos metros con propiedad de José María Sánchez Méndez.- **2.-** Predio Rústico con superficie de 30-00-00 treinta hectáreas, cero áreas, cero centiáreas y colinda: Al Noroeste, en 500.00 quinientos metros, con terrenos nacionales; Al Sureste, en 500.00 quinientos metros, con propiedad de Amabilia Gómez Hernández; Al Noreste en 600.00 seiscientos metros, con propiedad de Carlos José Ruiz Sandoval

Hernández; y Al Suroeste, en 600.00 Seiscientos metros, con propiedad de José María Sánchez Méndez. 3.- Predio Rústico con superficie DE 50,00-00 cincuenta hectáreas, cero áreas, cero centiáreas y colinda: Al Norte, en 600.00 seiscientos metros, con el predio Palmira propiedad de Oscar Osorio Sala; Al Sur, en 600.00 seiscientos metros, con propiedad de José María Sánchez Méndez; Al Este, en 833.00 ochocientos treinta y tres metros, con propiedad de Carlos José Ruiz Sandoval Sánchez; Al Oeste, en 833.00 ochocientos treinta y tres metros, con propiedad de terreno nacionales.- inscritas el primero de diciembre del mismo año y el 7 siete de septiembre del 2004 dos mil cuatro, bajo los números 1,964 mil novecientos sesenta y cuatro, 1963 mil novecientos sesenta y tres y 1,197 mil ciento noventa y siete del libro general de entradas, a folios de 12,344 doce mil trescientos cuarenta y cuatro al 12,348, doce mil trescientos cuarenta y ocho y del 12,340 doce mil trescientos cuarenta al 12,343 doce mil trescientos cuarenta y tres y del 4,443 cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres al 4,445 cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco, del libro de duplicados, volumen 59 cincuenta y nueve y 58 cincuenta y ocho afectando los predios números 34,827 treinta y cuatro mil ochocientos veintisiete,, 35,007 treinta y cinco mil siete y 31,915 treinta y un mil novecientos quince a folios 111 ciento once, 40 cuarenta y 199 ciento noventa y nueve del libro mayor volumen 137 ciento treinta y siete, 138 ciento treinta y ocho y 125 ciento veinticinco respectivamente, predios que se ubican en la Ranchería Chicoacan de este municipio de Huimanguillo, Tabasco los cuales se les fijó un valor Comercial de \$3,300,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

CUARTO.- Se hacer saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de-----

Consignaciones y Pagos de este juzgado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematarán tres bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE DE SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**---

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.----

Así lo Proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por ante el Ciudadano Licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe.----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---CONSTE.----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

1-2-3

No.- 26558

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 424/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LENIN ALTAMIRANO CARBALLO, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA MARIA MERCEDES ARMENDARIZ NAVARRO, EN CONTRA DE ALICIA LOPEZ FIGUEROA, EL DOCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE Y DICE:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO. ABRIL DOCE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- A sus autos los oficios de cuenta, signados por los licenciados GUADALUPE VAZQUEZ BAEZA Y ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez Segundo de Primera Instancia y Juez de Paz de este distrito judicial, con el que acusan recibos a los oficios signados por este juzgado.----

SEGUNDO.- Atento a lo peticionado por el ejecutante licenciado LENIN ALTAMIRANO CARBALLO, en la diligencia del seis de abril del presente año, de conformidad con lo establecido por el artículo 1412, del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y con la rebaja del 10% diez por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:----

PREDIO URBANO, marcado como lote 13, manzana 6, ubicado en la calle Sección 14, de la colonia El Bajío del fraccionamiento Eduardo Soto Inés, de este municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 216.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: 12.00 metros, con lote 6; al Sureste: 12.00 con calle sin nombre, hoy calle Sección 14; al Suroeste: 18.00 metros con el lote 12 y al Noroeste: 18.00 metros con lote 14; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$454,500.00 (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), y en virtud de que dicho inmueble se saca a pública subasta en Segunda Almoneda, éste disminuye su valor comercial en un diez por ciento sirviendo de base entonces la cantidad de \$409,050.00 (cuatrocientos nueve mil cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que -----

cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranjo, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez primero de lo civil de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

1-2-3

No.- 26559

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**MIGUEL SÁNCHEZ LÓPEZ
Y MARÍA JESÚS MAY LEÓN
PRESENTE.**

En el expediente número **795/2008**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MARIA ESPERANZA OCAMPO SEFERINO, por su propio derecho, en contra de MIGUEL SANCHEZ LOPEZ Y MARIA JESUS MAY LEON, con fecha diez de diciembre de dos mil ocho y veinte de abril de dos mil diez, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:--

AUTO DE INICIO

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
TABASCO, MEXICO. DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL
OCHO.-----**

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA ESPERANZA OCAMPO SEFERINO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: una escritura original promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los ciudadanos MIGUEL SANCHEZ LOPEZ y MARIA JESUS MAY LEON, quienes pueden ser notificados y emplazados a juicio en **CALLE GAVIOTAS NÚMERO 22, 6 CERRADA DE ASUNCIÓN CASTELLANOS G. COLONIA JOSE MARIO PINO SUÁREZ DE ESTA CIUDAD.---**

De quienes reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital, que ampara el contrato de mutuo interés y garantía hipotecaria base de la acción.----

Así como los incisos b), c) d), y e), de su escrito inicial de demanda, mismos que se tiene por reproducidos como si a la letra se insertaren.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203 y 3217 del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578, y 579 del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.---

TERCERO.- En virtud de que los documentos base de la acción reúne los requisitos establecidos por los artículos 229 fracción I y II, 571, 572, 573, del Código adjetivo civil en vigor en el Estado, con la copia simple exhibida de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en el -----

domicilio citado en el punto primero de este auto, para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación, conteste la demanda y oponga excepciones, siempre y cuando sean las permitidas por el artículo 572 del ordenamiento legal antes citado, así como para que proporcione los nombres de sus testigos y exhiba los documentos que vaya a utilizar como prueba en el período respectivo.---

CUARTO.- Se ordena anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio correspondiente, respecto al siguiente bien inmueble: **Predio urbano identificado como lote 7 manzana 22, ubicado en el Ejido José María Pino Suarez del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 119.00 m2 (ciento diecinueve metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noreste 8.00 metros, con calle Gaviotas; al sureste 15.00 metros, con lote 8, al suroeste, 7.95 metros, con lote 22 y al noroeste, 15.00 metros con lote seis.---**

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el 17 de marzo del año 1995; inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 17 de marzo de 1995, bajo el número 3065 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 115085 a folio 135 del libro mayor volumen 452.- **NOTA DE INSCRIPCIÓN.** Villahermosa, Tabasco, a 07 de Agosto del 2007.- **EL CONTRATO DE MUTUO CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA**, contenida en la escritura pública a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 13:50 horas, fue inscrito bajo el número 8950 del libro general de entradas, a folios del 72596 al 72598 del libro de duplicados volumen 131.- Quedando afectado por dicho contrato el predio número 115085 folio 135 del libro mayor volumen 452. **RECIBO NUM.- 4920285.---**

QUINTO.- De igual forma a partir de la diligencia de enlazamiento, queda el inmueble en deposito judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca; requiriéndose a la parte demandada para que manifieste si contrae la obligación de depositaria judicial del inmueble hipotecado y de sus frutos y objetos, de no aceptar deberá entregar desde luego la tenencia material de la finca al actor, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo

tercero del artículo 575 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada, ésta dentro del plazo de tres días hábiles deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositaria entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. El juicio se seguirá con sujeción al procedimiento establecido en el diverso 572 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado. Asimismo con apoyo en el numeral 136 del ordenamiento legal antes citado, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad para oír citas y notificaciones, dentro de la oportunidad conferida para producir su contestación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.---

SEXTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en **DESPACHO 312 UBICADO EN LA CALLE JOSE MARTÍ NÚMERO 101 FRACCIONAMIENTO LIDIA ESTHER DE ESTA CIUDAD**, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados EVA CERVANTES CONTRERAS Y RUBEN JESUS PRIEGO LLANES, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

SEPTIMO.- Respecto a las pruebas que exhibe la parte, actora dígaselo que estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Téngase a la parte actora designando como abogado patrono a los profesionistas mencionados en el punto sexto del presente proveído, en términos de los artículos 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se les reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta se acuerda:--

UNICO.- Como lo solicita la Licenciada EVA CERVANTES CONTRERAS, Abogado patrono de la parte actora, en su escrito de cuenta, toda vez que aún y cuando se giraron los oficios respectivos a distintas dependencias para que informaran respecto al domicilio ---

de los demandados, ante la imposibilidad de localizarla y con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, resulta procedente lo peticionado por la parte actora y se ordena notificar a los ciudadanos MIGUEL SANCHEZ LOPEZ y MARIA JESUS MAY LEON, por medio de edictos al que deberá insertarse el presente proveído, que se publicará por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, para los fines de que los ciudadanos MIGUEL SANCHEZ LOPEZ Y MARIA JESUS MAY LEON, comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que los términos concedidos en los puntos tercero y quinto del auto de inicio de diez de diciembre de dos mil ocho, empezarán a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndole saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 26561

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la ciudadana MARIA EXALTACIÓN PÉREZ HERNÁNDEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, el Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, radicándose bajo el número de expediente 00024/2009, ordenando la ciudadana Jueza, su publicación por Edictos, por auto de fecha ocho de enero del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A OCHO DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.-----

--- PRIMERO. Por presentada la ciudadana MARIA EXALTACIÓN PEREZ HERNANDEZ, con su escrito que se provee, y documentos anexos detallados en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Gregorio Méndez número 710, de este municipio de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos a los ciudadanos licenciados CARMEN REMEDIO LOPEZ ALVAREZ y MARIO FELIX GARCIA, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, personalidad que no se le reconoce por reunir los requisitos establecidos por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ya que no aparece inscrita su cédulas profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado, promoviendo PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, del predio rústico ubicado en la rancharía la Loma, perteneciente al municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 6022.42 .M2, (SEIS MIL METROS Y CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: Al NORTE en 69.10 metros con EULALIO DE LA CRUZ HERNANDEZ; al SUR en 33.80 metros horizontales y 51.30 metros verticales con VENANCIO LANDERO FRIAS y 35.10 metros con el CALLEJÓN SIN NOMBRE; al ESTE en 111.20 metros con el CALLEJÓN SIN NOMBRE; y al OESTE en 59.50 metros con FELIX LANDERO FRIAS.-----

--- SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio en sus domicilios EULALIO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, en rancharía la Loma sin número (frente de la Iglesia San Miguel Arcángel), VENANCIO LANDERO FRIAS rancharía la Loma sin número (a un lado de la Farmacia Veterinaria "La loma"), y FELIX LANDERO FRIAS, rancharía la Loma sin número (a unos 400 metros de la Escuela Primaria "Lazaro Cárdenas") todos de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

--- TERCERO: Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones corespondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

--- CUARTO: Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírense atentos oficios al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

--- QUINTO: Respecto a la Testimonial que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

--- SEXTO: Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, así como el Encargado de la Comisión Nacional del Agua de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordenen a quien corresponda den cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo los requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido

que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. -----

--- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

----- FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----
Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE

FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER, EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA.-----

EL SECRETARIO JUD. DE ACUERDOS

LIC. RODRIGO LOPEZ CAÑAS

No. 26562

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que los ciudadanos JOSE PEREGRINO RUIZ Y MICAELA DE LA CRUZ CONTRERAS, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, el Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, radicándose bajo el número de expediente 00010/2009, ordenando la ciudadana Jueza, su publicación por Edictos, por auto de fecha seis de enero del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----
AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A SEIS DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.-----

--- PRIMERO. Por presentada los ciudadanos JOSE PEREGRINO RUIZ y MICAELA DE LA CRUZ CONTRERAS, con su escrito que se provee, y documentos anexos detallados en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Gregorio Méndez número 710, de este municipio de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos a los ciudadanos licenciados CARMEN REMEDIO LOPEZ ALVAREZ y MARIO FELIX GARCIA, **designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, personalidad que no se le reconoce por reunir los requisitos establecidos por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ya que no aparece inscrita su cédulas profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado,** promoviendo PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, del predio rústico ubicado en la rancharía el Zapote, perteneciente al municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 27,609.40 M2, (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: Al NORTE 275.00 metros con NATIVIDAD LOPEZ BAYONA; al SUR en 172.10 metros con GREGORIO HERNANDEZ y 124.20 metros con CARMEN GARCIA; al ESTE en 49.90 y 143.10 metros con LA ZONA FEDERAL y subsecuentemente con el río "SAL SI PUEDES"; y al OESTE en 95.40 metros con SAUL LANDERO.-----

--- SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia,

fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio en sus domicilios NATIVIDAD LOPEZ BAYONA, en Congregación Guatacalca sin numero (enfrente de la Iglesia San Martín de Porres), SAUL LANDERO HERNÁNDEZ poblado Guatacalca sin numero (a unos 100 metros de la Iglesia "San Marcos"), ANDRES JIMÉNEZ BAYONA rancharía el Zapote sin numero (pasando el Río "Salsipuedes), todos de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

--- TERCERO: Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de

sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

--- CUARTO: Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírense atentos oficios al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, así como al Encargado de la Comisión Nacional del Agua de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

--- QUINTO: Respecto a la Testimonial que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

--- SEXTO: Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, así como el Encargado de la Comisión Nacional del Agua de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco,

para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordenen a quien corresponda den cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo los requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

--- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

--- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

--- FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----
Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER, EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. RODRIGO LOPEZ CAÑAS

No. 26523

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE 245/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por **REMEDIOS LÓPEZ PEREZ**, CON FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.----- VISTO.- la razón secretarial, se acuerda -----PRIMERO.- Se tienen a la ciudadana **REMEDIOS LÓPEZ PEREZ**, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por

propio derecho. **PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, respecto del predio ubicado en el Libramiento del kilómetro 1.8 de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 02-33-57 hectáreas (DOS HECTÁREAS, TREINTA Y TRES ÁREAS Y CINCUENTA Y SIETE CENTIÁREAS, en las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 118.60, 52.00, 121.20, 62.10, 62.10 y 53.60 metros con JUAN ANTONIO RAMÓN GARCÍA. al Sur 127.00 y 128.00 Metros con REMEDIOS LÓPEZ PÉREZ y 86.20 y 60.00 metros con GUADALUPE GARCÍA MAGAÑA, al Este 63.70 metros con REMEDIOS LÓPEZ PÉREZ y 60.70 metros con JUAN ANTONIO RAMÓN GARCÍA. - - - - -SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 1318 y demás relativos del Código Civil en vigor; en lo dispuesto por los numerales 16, 457, fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, así como en lo dispuesto en el numeral 43 Bis 3 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial relacionado, y en base al punto 11 aprobado por el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria celebrada el quince de abril del dos mil nueve, la cual se nos comunicó a través de la circular número 48 de fecha 21 de abril de dos mil nueve, en el que se determinó que los Jueces de Paz son competente para conocer de las Informaciones de Dominio y de las Inscripciones de posesión; éste Juzgado se declara competente para conocer del presente asunto, en consecuencia se ordena dar entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. - - - - -

- - - - -TERCERO.- En vista de lo anterior, cítese al Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, debiendo entregárseles copia de la solicitud inicial y anexos. De igual forma se les requiere para que en el mismo término señalen domicilio para recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las mismas aún las que conforme a la regla general se les deban hacer personalmente, le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de éste Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 229 fracción II del Código Adjetivo Civil antes señalado. - - - - -

- - - - -CUARTO.- Se tiene a la promovente por señalando como domicilio de los colindantes JUAN ANTONIO RAMÓN GARCÍA Y GUADALUPE GARCÍA MAGAÑA, el ampliamente conocido en el Libramiento Kilómetro 1.8 de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco. - - - - -

- - - - -QUINTO.- Como lo ordenan los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése amplia publicidad al presente proveído por medio de la PRENSA y de AVISOS fijados en los lugares públicos mas concurridos de ésta ciudad, como son: H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgados Civil de Primera Instancia, Penal de Primera Instancia y de Paz, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público; así como del lugar de la ubicación del inmueble. Lo anterior, para los efectos de que si existiese algún interesado con motivo del predio que se pretende adquirir por información de dominio, se presente ante éste Juzgado a deducir su derecho, lo cual deberá hacer en un término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la Prensa. Para los efectos de la publicidad por medio de la prensa, publíquese el EDICTO que al efecto se elabore por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. - - - - -

- - - - -SEXTO: Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos. - - - - -

-----SEPTIMO.- Respecto a las Testimoniales e Inspección Judicial que ofrece la promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

-----OCTAVO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en éste proveído.-----

-----NOVENO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 710 de la Calle Gregorio Méndez de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los licenciados CARMEN REMEDIO LÓPEZ ALVAREZ y MARIO FÉLIX GARCÍA, designando al primero de los mencionado como abogado patrono, *designación que se le tendrá por hecha hasta en tanto el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por la autoridad competente, y esta se encuentre debidamente inscrita el Libro de Registro del Tribunal Superior de Justicia en el Estado*, tal y como lo requiere el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

-----DÉCIMO.-Se le requiere a la actora REMEDIOS LÓPEZ PÉREZ, para que a la mayor brevedad posible exhiba un juego de traslado de demandada, para que se de cumplimiento al punto OCTAVO del presente inicio.-----

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

-----ASI LO PROVEYO; MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFÉREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día nueve de junio del año dos mil nueve, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 232/2009.----- Conste.-----

L'JGAA/L'MHA

Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de tres en tres días.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.



No. 26564

JUICIO DE PRESCRIPCIÓN

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**C. RAFAEL HERNANDEZ PEREZ
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número 113/2010, relativo al **JUICIO DE PRESCRIPCIÓN**, promovido por la **C. OLGA OLAN CONTRERAS**, en contra de la **ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS** del poblado **JALPA DE MENDEZ ANEXO MECOACAN 1° Y 2° SECC.**, del municipio de **Jalpa de Méndez, Tabasco**, del **REGISTRO AGRARIO NACIONAL** y de **USTED**, mediante acuerdo de fecha tres de mayo del año dos mil diez, se ordena su emplazamiento mediante **EDICTOS**, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado, los que **deberán ser publicados con letra legible**, en la Presidencia Municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezca a la audiencia de Ley que establece el numeral 185 de la ley Agraria que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda que se mencionó. Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, quedando los autos a la vista, en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistido de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria, quien tiene su domicilio en la Avenida Malecón número 681, esquina Avenida Gregorio Méndez Magaña, Colonia centro de esta Ciudad Capital, para que le proporcionen a un abogado que lo asesore, se le hace saber a la actora **C. OLGA OLAN CONTRERAS**, que quedan a su disposición los edictos correspondientes en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para su publicación.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DITO 29**

LIC. JORGE LUNA PACHECO DITO 29
VILLAHERMOSA, TAB.
SECRETARIA DE ACUERDOS

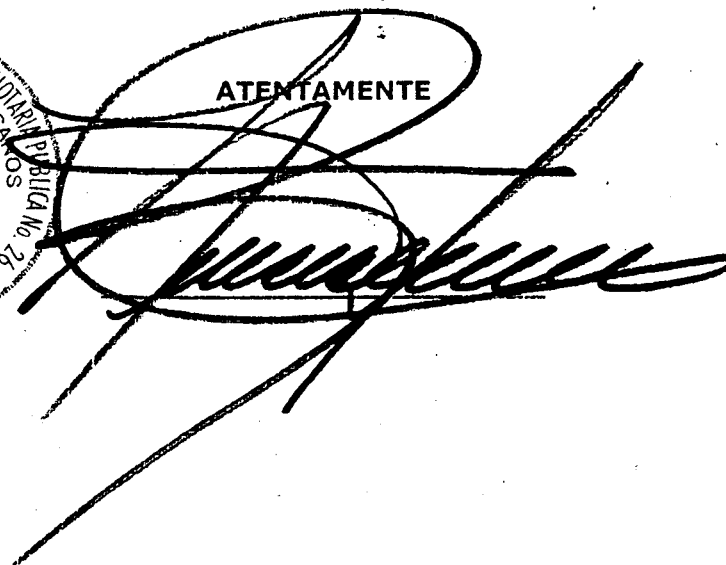
No. 26542

*Lic. Leticia del C. Gutiérrez Ruiz***AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADA LETICIA DEL CARMEN GUTIERREZ RUIZ
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 26 Y DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO FEDERAL
CALLE PRIMAVERA # 103, COL. ATASTA, C.P. 86100
VILLAHERMOSA, TABASCO.
TEL. 3-15-56-42, 44 Y 45**

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **(9307) NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE**, VOLUMEN NUMERO **(227) DOSCIENTOS VEINTISIETE**, DE FECHA **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, PASADA ANTE LA FE DE LA SUSCRITA NOTARIA, EL SEÑOR **INOCENCIO MONTERO MIRANDA**, INICIO EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA SEÑORA **MARIA DE LOS ANGELES BEZARES PEREDA**; ACEPTANDO EL CARGO DE **ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO**, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LEY.

ATENTAMENTE



No. 26543

*Sra. Leticia del C. Gutiérrez de Calcáneo***AVISO**

LIC. LETICIA DEL CARMEN GUTIERREZ RUIZ.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 26 Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL
CALLE PRIMAVERA # 103, COL. ATASTA, C.P. 86100
VILLAHERMOSA, TABASCO.
TEL. 3-15-56-42, 44 Y 45

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR INSTRUMENTO NUMERO (9300) NUEVE MIL TRESCIENTOS, VOLUMEN NUMERO (230) DOSCIENTOS TREINTA, DE FECHA DIECISIETE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, PASADA ANTE LA SUSCRITA NOTARIA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISÉIS, LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, INICIO EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO SANTIAGO RODRÍGUEZ MAY; ACEPTANDO EL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LEY.



ATENTAMENTE

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 26388	NOTIFICACION C. RICARDO RAMOS ALFARO.....	1
No.- 26512	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 035/2007.....	3
No.- 26514	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 232/2009.....	6
No.- 26506	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 454/2006.....	11
No.- 26511	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 328/2006.....	12
No.- 26510	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 545/2007.....	14
No.- 26515	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0174/2009.....	16
No.- 26517	VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 717/2007.....	18
No.- 26516	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0173/2009.....	20
No.- 26518	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 382/1999.....	22
No.- 26519	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00428/2006.....	24
No.- 26521	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 0014/2010.....	25
No.- 26528	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EXP. 301/2007...	27
No.- 26538	JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL OTORG. Y FIRMA DE ESCRIT. EXP. 239/2009...	28
No.- 26509	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 256/2006.....	30
No.- 26505	AVISO NOTARIAL C. JOSE DEL CARMEN ISIDRO ALVAREZ.....	32
No.- 26549	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 258/2010.....	33
No.- 26544	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0107/2010.....	35
No.- 26556	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 247/2010.....	37
No.- 26548	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 644/2009.....	39
No.- 26552	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 785/2009.....	41
No.- 26535	JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXP. 98/2005.....	43
No.- 26551	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 658/2008.....	47
No.- 26539	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 544/2008.....	49
No.- 26550	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 236/2010.....	51
No.- 26560	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 268/2009.....	53
No.- 26554	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 231/2010.....	55
No.- 26545	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 706/2007.....	57
No.- 26555	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 232/2010.....	59
No.- 26553	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION REIVINDICATORIA EXP. 413/2009.....	61
No.- 26557	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 231/2009.....	63
No.- 26558	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 424/2008.....	65
No.- 26559	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 795/2008.....	66
No.- 26561	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00024/2009.....	68
No.- 26562	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00010/2009.....	69
No.- 26563	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 245/2009.....	70
No.- 26564	JUICIO DE PRESCRIPCION EXP. 113/2010.....	73
No.- 26542	AVISO NOTARIAL. MARIA DE LOS ANGELES BEZARES PEREDA.....	74
No.- 25643	AVISO NOTARIAL. SANTIAGO RODRIGUEZ MAY.....	75
	INDICE.....	76
	ESCUDO.....	76



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.